



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Delegación del Gobierno en Extremadura

Seguridad ciudadana.— Corrección de errores al Acuerdo-Resolución de 30 de noviembre de 2004 sobre cuestiones de seguridad en Estaciones de Servicio 13320

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Puntos de Información Administrativa.— Orden de 14 de julio de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca procedimiento de selección para autorizar a las Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia 13320

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 14 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13328

Lista de espera.— Orden de 18 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría de Vigilante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13329

Turno de ascenso. Listas definitivas.— Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el turno de ascenso para personal laboral al servicio de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 11 de mayo de 2006 13329

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la misma para puestos de trabajo en el Servicio de Relaciones Internacionales 13335

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Resolución de 3 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 13346

Consejería de Economía y Trabajo

Fomento del empleo. Ayudas.— Corrección de error a la Orden de 29 de junio de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el año 2006, destinadas a la contratación de empleados de hogar, dentro de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el Plan Integral de Empleo 2005-2008 13360

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 6 de julio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 5 expedientes 13361

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95 de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz 13362

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento y acondicionamiento de cauce en Retamal (Solana de los Barros)” 13362

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Olivenza” 13364

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Santa Marta de los Barros” 13365

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Glorieta en la intersección de las carreteras EX-346 y EX-347 en La Haba” 13366

Consejería de Bienestar Social

Protección y atención de menores.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se procede a habilitar a la Asociación Juvenil Escuela de Animación Nutria para la colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogidas de Menores 13367

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Garciaz 13368

Normas subsidiarias.— Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón, consistente en la ampliación del polígono industrial actual mediante la reclasificación, de suelo no urbanizable a urbanizable, de terrenos colindantes, definiéndose un nuevo sector SAU-2 13370

Planeamiento.— Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Casatejada, consistente en reclasificación de terrenos para la creación del sector industrial “Campo de Majadas” 13373

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 4 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 241/2006 13376

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 3 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 1087/2005 13377

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giraldillo”, por resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia 13378

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución

del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giraldillo”, por la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada y sin previo aviso del cartel 13379

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giraldillo”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 13380

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 13381

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización 13382

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización 13384

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización 13385

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por admisión de menores cuando esté prohibida 13386

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego II, III y X de la zona regable de Orellana (Vegas Altas), términos municipales de Villanueva de la Serena y Don Benito”. Expte.: 0651041TE016 13387

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Ejecución de taller en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata”. Expte.: 0652011FD048 13388

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 13388

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres .. 13392

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres . 13402

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 13411

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas. Impacto ambiental.— Anuncio de 30 de junio de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/05/06 13413

Adjudicación.— Anuncio de 7 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-025/31/06 “Ampliación de la aplicación SIGIEX a las Direcciones Generales de Turismo y de Ordenación Industrial, Energía y Minas” 13414

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado”. Expte.: OBR2006004 13414

Notificaciones.— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 13415

Notificaciones.— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 13415

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de 25.000 títulos académicos y profesionales no universitarios. Expte.: 06/02/6482 13416

Adjudicación.— Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías interior y exterior y cubiertas en C.R.A. Almenara de Gata”. Expte.: OB.13.01.39.06 13416

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Agrupamiento colegio público 12+1 unids. en Calamonte”. Expte.: OB.13.01.13.06 13417

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior y reparación de acerado en el I.E.S. Carolina Coronado de Almendralejo”. Expte.: OB.13.01.43.06 13417

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Organización y realización del Programa de Inmersión Lingüística dirigido a alumnos matriculados en centros de enseñanza obligatoria”. Expte.: 06/08/06 (6573) 13418

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de “Catering para la manutención de los participantes en el Programa de Inmersión Lingüística a desarrollar en el verano de 2006”. Expte.: 06/10/06 (6598) 13418

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Consultoría y asistencia técnica de contenidos educativos digitales de primaria y secundaria para el Portal Educativo de Extremadura”. Expte.: 02/08/06 (6877) 13419

- Concurso.**— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Gimnasio en el I.E.S. Muñoz Torrero de Cabeza del Buey”. Expte.: OB.13.01.160.06 13420
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Nuevo colegio público 1+3 en C.R.A. Orden de Santiago en Montánchez”. Expte.: OB.13.01.159.06 13421
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Centro de Infantil y Primaria 3+1 en Torrecilla de los Ángeles”. Expte.: OB.13.01.161.06 13422
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Agrupamiento 3+0 unidades en Colegio Público Amalia de Sajonia de Santa Amalia”. Expte.: OB.13.01.162.06 13424
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio y urbanización interior en Colegio Público Dulce Chacón de Cáceres”. Expte.: OB.13.01.164.06 13425
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Instalación de ascensor y rampas en Centro de Educación Especial Emérita Augusta de Mérida”. Expte.: OB.13.01.165.06 13426
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Gimnasio, carpintería y nuevos aseos en Colegio Público Arias Montano de Fregenal de la Sierra”. Expte.: OB.13.01.166.06 13427
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio y cafetería en I.E.S.O. Vía de la Plata de Casar de Cáceres”. Expte.: OB.13.01.169.06 13428
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas en el edificio I del Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe de Miajadas”. Expte.: OB.13.01.170.06 13429
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Persianas, sustitución de carpinterías y pavimento del patio en el Colegio Público Arias Montano de Badajoz”. Expte.: OB.13.01.171.06 13430
- Concurso.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma de la instalación de electricidad, falsos techos, ventanas y aseos en el C.R.A. Vía de la Plata de Baños de Montemayor”. Expte.: OB.13.01.172.06 13431
- Consejería de Bienestar Social**
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-69/2006 13433
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos centros de día de hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-70/2006 13433
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-71/2006 13434
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de gasóleo “C” de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-72/2006 13434

Adjudicación.— Resolución de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de seguridad en cuatro centros de menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-74/2006 13435

Adjudicación.— Resolución de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de seguridad en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-75/2006 13436

Adjudicación.— Resolución de 6 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz. Expte.: S-73/2006 13436

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Luis Beneroso Barroso 13437

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alvarado Rueda, S.L.” 13437

Notificaciones.— Anuncio de 3 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Ginesa García Recuerda 13438

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio J. Chamorro Olmo 13439

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio J. Chamorro Olmo 13439

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª Ibelice María Hernández Benet (Bar Quijote) 13440

Contratación.— Anuncio de 11 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento

abierto mediante concurso celebrado para la contratación del “Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos en Azuaga”. Expte.: 0-06.002 13440

Contratación.— Anuncio de 11 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 5 de julio de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de la “Adaptación de local para inspección de servicios y prestaciones sanitarias del Área de Salud de Mérida”. Expte.: 0-06.006 13441

Contratación.— Anuncio de 12 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de “Reforma de unidad de hospitalización de la U.C.I. del Hospital “Infanta Cristina” de Badajoz”. Expte.: 0-06.009 13441

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de maquinaria de obras públicas para arreglo de caminos rurales, por lotes”. Expte.: 0631021F0041 13441

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06135, que se sigue contra D. José Ramón Saavedra Giles, por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura .. 13442

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/10/06/CA, cuyo objeto es “Suministro de esparadrapo, vendas, collarines, suspensorios y otros” 13442

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Reac-

tivos y equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas analíticas del laboratorio”. Expte.: CS/01/01/07/CA 13443

Concurso.— Resolución de 14 de julio de 2006, del Gerente del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de equipos de infusión (bombas de nutrición y bombas de perfusión de suero). Expte.: CS/01/1100027173/06/CA 13443

Concurso.— Resolución de 14 de julio de 2006, del Gerente del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/01/1100025229/06/CA 13444

Concurso.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico del plan de montaje del nuevo quirófano del Hospital Campo Arañuelo de Navalmaral de la Mata. Expte.: CS-08/1100025620/06-CA 13445

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 27 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.011/06 13446

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 23 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 92/2006 13446

Notificaciones.— Edicto de 23 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 314/2006 13447

Notificaciones.— Edicto de 30 de junio de 2006 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 13447

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se publican las bases de la convoca-

toria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local 13450

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 24 plazas de Agente de la Policía Local 13453

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Pruebas selectivas.— Edicto de 4 de julio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para el acceso al Grupo C, mediante concurso-oposición por promoción interna, de los Agentes de la Policía Local 13463

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 3 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 13467

Ayuntamiento de Torremejía

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre el decreto de nombramiento de funcionario de carrera 13467

Ayuntamiento de Trujillo

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 1 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 13467

Institución Ferial de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento, instalaciones y configuración de la red inmótica del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-011 13467

Concurso.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento, instalaciones y configuración de la red inalámbrica y software de gestión del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-013 13468

Concurso.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento audiovisual de las salas del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-014 13469

Concurso.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento e instalaciones de cámaras y extracción de humos de cocina del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-015 13470

0. Disposiciones Estatales

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores al Acuerdo-Resolución de 30 de noviembre de 2004 sobre cuestiones de seguridad en Estaciones de Servicio.

En resolución de la Delegación del Gobierno en Extremadura, publicada en el D.O.E. de fecha 4 de enero de 2005, donde se inserta ACUERDO-RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, sobre cuestiones de seguridad en Estaciones de Servicio, en el Anexo, apartado C) punto 5, donde dice:

“Entre la posición del cliente y el expendedor existirá un vidrio de seguridad resistente a arma corta, de ancho mínimo de 7,5

cm. que proteja de un hipotético disparo perpendicular en la zona de trabajo. Dicho vidrio se sostendrá sobre un muro de mampostería de hormigón o ladrillo de 15 cm de anchura”.

Debe decir:

“Entre la posición del cliente y el expendedor existirá un vidrio de seguridad resistente a arma corta, como mínimo A-00, con un espesor de lámina de 10+10+2,5 mm. Según la norma europea (UNE EN 1063), que proteja de un hipotético disparo perpendicular en la zona de trabajo. Dicho vidrio se sostendrá sobre un muro de mampostería de hormigón o ladrillo de 15 cm de anchura”.

El Subdelegado del Gobierno Acctal.,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de julio de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca procedimiento de selección para autorizar a las Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia.

Dentro de los programas estratégicos que, en el ámbito del «Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007», integran el Eje I bajo el título “Atención al Ciudadano”, la Consejería de Presidencia ha asumido la implantación de los Puntos de Información Administrativa con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a los contenidos del Sistema de Información Administrativa (Sia), así como de proporcionarles un canal más de comunicación por el que relacionarse con la Administración.

La utilización de las nuevas tecnologías al servicio de la información y atención a los ciudadanos no debe suponer ningún obstáculo en la interrelación ciudadano-Administración. Antes al contrario, los recursos tecnológicos están llamados a aportar grandes ventajas a ese nexo por lo que, en el marco de una política de igualdad de

oportunidades, es necesario poner a disposición de la sociedad herramientas y mecanismos que eliminen las barreras y permitan a cualquier ciudadano entrar en contacto con la Administración a través de nuevos cauces de comunicación.

La amplitud y complejidad de las actividades administrativas y la diversidad de instituciones y organismos que se integran bajo el concepto de Administración Pública, justifican la necesidad de establecer un vehículo adecuado, como es la información administrativa, mediante el cual los ciudadanos puedan acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

La vocación de la Administración no ha de ser otra que la de servir los intereses generales, y además debe hacerlo de la manera más eficaz posible. En este “Estado prestacional” que demandan los ciudadanos como expresión del “Estado social y democrático de derecho”, resulta evidente que son las Administraciones Locales las primeras que están en contacto más directo y permanente con los ciudadanos, pues éstos acostumbran a acudir a la Administración más cercana y accesible para ellos. Consecuentemente, este principio de servicio a los ciudadanos sólo se consigue con una moderna gestión pública de calidad, que precisa de mecanismos e instrumentos de colaboración interadministrativa.

Un reflejo de esa cooperación lo constituye en los últimos años, sin duda, el Convenio Marco suscrito en 1997 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros; acuerdo éste que se concreta en lo que conocemos como “Ventanilla Única”. Esta iniciativa permite una mayor fluidez y proximidad de los ciudadanos a las Administraciones Públicas en su conjunto, favoreciendo que la población pueda presentar solicitudes, documentos y comunicaciones en los registros de aquellas Entidades Locales que se hayan adherido al convenio mencionado. Ya el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que los documentos dirigidos a cualquier Administración Pública —y, por tanto, también a la Local— puedan presentarse en distintos lugares entre los que se señalan los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas; pero, por el contrario, no es válida la presentación de un documento en un registro de una Entidad Local dirigido al resto de Administraciones, excepto si previamente se ha suscrito el oportuno convenio con dichas Administraciones.

Para reforzar aún más ese espíritu de colaboración, y con la finalidad manifiesta de contribuir al acercamiento de la ciudadanía

extremeña —especialmente la que habita en núcleos más pequeños o alejados de los centros administrativos— a una información coherente e integrada, sin discriminación por razones económicas, geográficas, físicas o de edad, la Consejería de Presidencia ha adquirido cincuenta y cinco (55) Puntos de Información Administrativa que son de su propiedad. Se trata de terminales interactivos que a modo de “oficina virtual” proporcionan servicios a los usuarios de manera fácil e intuitiva; son un práctico canal de comunicación y transacción que establece una relación directa con los ciudadanos, quienes pueden consultarlos por su propia iniciativa gracias a que incorporan un amplio abanico de opciones de conectividad y adaptabilidad a través de Internet.

Sus ventajas resultan innegables, tanto por el ahorro de costes que representan, en comparación con otros canales tradicionales, como por la mejora en los servicios de atención y consiguiente aumento de la satisfacción de los ciudadanos.

Es por ello que mediante la presente disposición se establecen las bases reguladoras que habrán de regir la selección de las Entidades Locales que estando interesadas en la autorización para utilizar y aprovechar un Punto de Información Administrativa, en cuanto bien demanial otorgado por la Consejería de Presidencia, formalicen con ésta el correspondiente convenio interadministrativo por el que se materialice la referida autorización de estos bienes propiedad de la Consejería de Presidencia.

El régimen jurídico de las autorizaciones de bienes de dominio público se halla regulado en la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 50, de 28 de julio de 1992), en su reglamento de desarrollo contenido en el Decreto 180/2000, de 25 de julio (D.O.E. núm. 89, de 1 de agosto de 2000), y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 264, de 4 de noviembre de 2003), cuyo artículo 92, apartado 1, dispone con carácter básico que las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas cuando su número, como es el caso, se encuentre limitado.

Con apoyo en el núcleo normativo anteriormente referido, la gestión de la selección a que se refiere esta Orden se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, es decir, en régimen de concurrencia competitiva, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de esta convocatoria y, en todo caso, de acuerdo con los siguientes principios rectores:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración.

3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, de conformidad con el informe del Gabinete Jurídico, previo el preceptivo informe de la Consejería de Hacienda y Presupuesto exigido por el artículo 25.d) de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contando asimismo con el informe de la Intervención General cuya conveniencia se ha juzgado necesaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y arbitrar un procedimiento de selección para otorgar la utilización y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa, en cuanto bienes de dominio público, en régimen de autorización administrativa a cada una de las Entidades Locales de Extremadura que, sin exceder de cincuenta y cinco (55), resulten elegidos entre las peticionarias, con la finalidad de facilitar a los ciudadanos un acceso más próximo, ágil y dinámico a la información administrativa explotando los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Artículo 2. Naturaleza de los bienes.

1. Los cincuenta y cinco (55) Puntos de Información Administrativa son bienes de dominio público que, siendo titularidad de la Consejería de Presidencia, se encuentran afectados al uso general propio del servicio público de atención e información al ciudadano.

2. En cuanto bienes demaniales, y disponiendo de un número limitado y escaso de ellos, los Puntos de Información Administrativa son susceptibles de uso común especial cuya utilización requiere previa autorización.

Artículo 3. Características técnicas de los Puntos de Información Administrativa.

Cada Punto de Información Administrativa incorpora los siguientes aspectos técnicos:

— Chasis con fuente redundante adaptado para personas con discapacidad física que usen silla de ruedas accesible frontalmente.

— Conexión USB y altavoces.

— PC con procesador Pentium 4 Ghz.

— Disco de 80 GB.

— Monitor - TFT de 17" antivandálico.

— Pantalla y teclado regulable en altura.

— Lector híbrido de tarjetas de banda magnética/chip.

— Teclado antivandálico con ratón.

— Impresora A4 térmica.

Artículo 4. Requisitos de los peticionarios.

1. Podrán solicitar la autorización para la utilización y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa de la Consejería de Presidencia los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios que al momento de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura» reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar adherido mediante el correspondiente Protocolo al Convenio Marco de 10 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General de Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro en las Administraciones Públicas.

b) Que dispongan de un lugar de ubicación destinado al Punto de Información Administrativa con espacio y capacidad suficientes para garantizar un acceso fácil y generalizado a los ciudadanos.

c) Que dispongan de una línea exclusiva de comunicación de acceso a Internet con tecnología de transmisión ADSL, o con ancho de banda superior, dentro de los espacios donde, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, vaya a ser instalado el Punto de Información Administrativa.

2. No podrán ser autorizadas las Mancomunidades de Municipios que tengan su sede en una localidad cuyo Ayuntamiento haya resultado también seleccionado para autorizarle el uso y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de petición, que se ajustarán al modelo de impreso normalizado que se publica como anexo a la presente Orden, y que también se encuentra disponible a través de Internet en la

dirección del Sia <http://sia.juntaex.es>, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, y podrán presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

- En el Registro General de la Consejería de Presidencia (sito en el Paseo de Roma, s/n., C.P. 06800 Mérida).
- En los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- En las oficinas de registro de las Entidades Locales que dispongan de Ventanilla Única.
- En las oficinas de Correos (con el sobre abierto para que pueda ser sellado en su interior, del modo que se indicará en las propias oficinas de Correos).
- Por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LRJ-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Las solicitudes deberán formularse por el/la Presidente/a de la Entidad Local, firmadas en su nombre y representación, y con estampillado del sello oficial de la misma.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un Certificado expedido por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, donde se indiquen con claridad los siguientes datos:

- a) Número de habitantes de la Entidad Local.
- b) Número de documentos registrados de entrada en las oficinas de registro de la Entidad Local y dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Administración General del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden.
- c) Disponibilidad de una línea de comunicación exclusiva de comunicación de acceso a Internet con tecnología de transmisión ADSL, o con ancho de banda superior, susceptible de ser destinada al Punto de Información Administrativa.
- d) Cualquier otra información que la Entidad Local solicitante estime conveniente pueda justificar la autorización para el aprovechamiento y utilización que solicita.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco (45) días naturales contados a partir del día siguiente al

de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Artículo 7. Criterios objetivos de valoración.

Para la evaluación y valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º) Número de habitantes de la Entidad Local, distinguiendo entre Ayuntamientos y entidades Locales Menores y Mancomunidades de municipios, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Para los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores:

TRAMOS DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
De 0 a 1.000 habitantes	1,00 puntos
De 1.001 a 2.500 habitantes	1,50 puntos
De 2.501 a 5.000 habitantes	2,00 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	2,50 puntos
Más de 10.000 habitantes	3,00 puntos

- Para las Mancomunidades de Municipios:

TRAMOS DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
De 0 a 5.000 habitantes	1,00 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	1,50 puntos
De 10.001 a 15.000 habitantes	2,00 puntos
De 15.001 a 20.000 habitantes	2,50 puntos
Más de 20.000 habitantes	3,00 puntos

2.º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden, de acuerdo con la siguiente baremación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN
Ningún documento	0,00 puntos
De 1 a 50 documentos	1,00 puntos
De 51 a 100 documentos	1,50 puntos
De 101 a 150 documentos	2,00 puntos
De 151 a 200 documentos	2,50 puntos
De 201 a 250 documentos	3,00 puntos
De 251 a 300 documentos	3,50 puntos
De 301 a 350 documentos	4,00 puntos

De 351 a 400 documentos	4,50 puntos
Más de 400 documentos	5,00 puntos

3.º) En caso de igualdad de puntuación, serán preferentes las solicitudes que tengan fecha anterior de entrada en el registro de documentos sobre las posteriores.

Artículo 8. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección para autorizar la utilización y aprovechamiento de los Puntos de Información Administrativa se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva siendo el órgano competente para la instrucción del mismo la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, previa evaluación e informe efectuado por una Comisión de Selección constituida al efecto que se ajustará, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la LRJ-PAC, y que estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente:

El Jefe de Servicios de Atención al ciudadano de la Consejería de Presidencia.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia.

Un representante de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural.

Un Representante de cada una de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

— Secretario:

El Jefe de Sección de Información Administrativa de la Consejería de Presidencia.

2. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe en el que se habrá de concretar el resultado de la valoración efectuada.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la autorización de utilización y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa, conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 9. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento de autorización para la utilización y aprovechamiento de un Punto de Información

Administrativa no podrá exceder de tres (3) meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 6 de la presente Orden.

2. La Resolución motivada, que será dictada por la titular de la Consejería de Presidencia dentro del plazo de 20 días desde la elevación de la propuesta formulada por la Dirección General de Coordinación e Inspección, y siempre dentro del plazo máximo para resolver indicado en el punto anterior, expresará la relación de seleccionados que serán autorizados para la utilización y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa.

3. La no inclusión en la Resolución de los peticionarios como seleccionados equivaldrá a la denegación expresa de la autorización, a los efectos de la obligación de resolver previstos en el artículo 42 de la LRJ-PAC, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desistimiento, renuncia o caducidad.

4. En todo caso, tratándose de un procedimiento iniciado de oficio, transcurrido el plazo máximo establecido en el primer punto de este artículo sin que se haya dictado ni publicado Resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

5. La Resolución de autorización se hará pública en el «Diario Oficial de Extremadura», y se podrá consultar también a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Tratándose de Administraciones Públicas, contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», de acuerdo con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentarse requerimiento ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de autorización referida en el «Diario Oficial de Extremadura». El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su presentación, no obtuviera contestación.

Artículo 10. Obligaciones de los seleccionados.

1. Las Entidades Locales seleccionadas, por el sólo hecho de concurrir y formular su solicitud de participación, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Incorporar de manera visible la mención de la colaboración de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que permitirá identificar el origen del material.
- b) Asumir el mantenimiento y conservación diligente del Punto de Información Administrativa una vez finalizada la garantía del mismo, haciéndose cargo de los gastos que se ocasionen por ello.
- c) Mantener activo el Punto de Información Administrativa dentro de los horarios de apertura del lugar donde se ubique, con sus equipos, aplicativos informáticos y acceso a Internet, plenamente operativos.
- d) Sufragar el coste de comunicación de equipo e Internet (cableado, teléfono).
- e) Utilizar el Punto de Información Administrativa para las finalidades informativas y de comunicación propias de su naturaleza, así como entregarlo en el estado en que se recibe.
- f) Poner a disposición de los ciudadanos a través del portal del Sia en Internet la información que éstos precisen sobre la Junta de Extremadura.
- g) No ceder a terceros el uso o aprovechamiento del Punto de Información Administrativa que le ha sido autorizado.
- h) Comunicar a la Consejería de Presidencia cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir o afectar al Punto de Información Administrativa.

2. Las Entidades Locales seleccionadas deberán formalizar a través del correspondiente convenio de colaboración con la Consejería de Presidencia la autorización administrativa para utilizar y aprovechar bienes demaniales afectos al servicio público de atención e información al ciudadano, sujetándose todo ello a las condiciones establecidas en el artículo siguiente.

3. Las Entidades Locales que, fruto de la autorización administrativa referida en el apartado anterior, reciban un Punto de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia estarán sujetas a las actuaciones de comprobación que ésta pueda establecer mediante los mecanismos de inspección y control que estime conveniente, facilitando el acceso a los distintos espacios y proporcionando la información que le sea requerida.

Artículo 11. Condiciones generales y plazo de duración.

La utilización y aprovechamiento de los Puntos de Información Administrativa se sujetarán a las siguientes condiciones generales, sin perjuicio de las que con carácter especial puedan establecerse en el convenio que materialice el acuerdo de autorización de uso:

- a) El plazo máximo de duración será de cinco (5) años.
- b) La autorización podrá ser objeto de prórroga por otros cinco (5) años más, sin que en ningún caso el plazo inicial de duración y prórroga excedan de diez (10) años.
- c) La autorización, aún con las condiciones establecidas, será gratuita y no estará sujeta a tasa por su utilización y aprovechamiento.
- d) El bien cuya utilización y aprovechamiento se autoriza debe ser destinado en exclusiva a facilitar la información y atención a los ciudadanos facilitando a éstos el acceso a los contenidos del Sia a través de su dirección web <http://sia.juntaex.es> así como a los enlaces de los portales de información de otras Administraciones Públicas.
- e) La extinción se producirá no sólo por el transcurso del plazo, sino también por renuncia, abandono, por desaparición y agotamiento del bien, así como por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- f) Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Consejería de Presidencia en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 12. Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha.

1. En el plazo de dos (2) meses desde la formalización de los correspondientes convenios de colaboración referidos en el punto 2 del artículo 10 anterior, la Consejería de Presidencia hará entrega de los respectivos Puntos de Información Administrativa con las características técnicas indicadas en el artículo 3 de esta Orden a las Entidades Locales que hayan resultado autorizadas.
2. En ese mismo acto de entrega a las Entidades Locales se procederá a instalar los equipos y aplicativos de los que hayan resultado autorizadas, dejándolos operativos y conectados a la red.
3. Tanto del acto de entrega, como de la instalación, se levantará el correspondiente acta de recepción y constancia.

Disposición final

Única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 14 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia
Dirección General de
Coordinación e Inspección

ANEXO I

(Instrucciones en pag. siguiente)

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA AUTORIZAR A LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

D./Dña.....Presidente/a de la Entidad Local
de en su nombre y representación, con
domicilio a efectos de notificaciones enC.P.....
calle.....

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 14 de julio de 2006 (D.O.E. Nº 87, de fecha 25 de julio de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca procedimiento de selección para autorizar a las Entidades Locales de Extremadura para la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia, y a los efectos de participar en el mismo, se acompaña la documentación exigida en su artículo 5.3.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña, y previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte, a favor de la Entidad Local que represento, Resolución por la que se autorice la utilización y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia de acuerdo con lo establecido en la Orden de referencia.

En _____ a _____ de _____ de 2006

(firma del representante y sello de la Entidad Local)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Requisitos y efectos básicos del procedimiento:

1.- Podrán obtener la autorización para la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa aquellos Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios que al momento de la publicación de la presente convocatoria en el DOE reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan publicado el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997.
- b) Que dispongan de un lugar de ubicación destinado al Punto de Información Administrativa con espacio y capacidad suficientes para garantizar un acceso fácil y generalizado a los ciudadanos.
- c) Que dispongan de una línea exclusiva de comunicación de acceso a Internet con tecnología de transmisión ADSL, o con ancho de banda superior, dentro de los espacios donde, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, vaya a ser instalado el Punto de Información Administrativa.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DOE.

3.- Se establece un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, para la subsanación de errores en la formulación de la solicitud o en los documentos que acompañen a la misma.

4.- El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de 3 meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la falta de resolución expresa en dicho plazo, implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. Dicha resolución se podrá consultar también a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Tratándose de Administraciones Públicas, contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, de acuerdo con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentarse requerimiento ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de autorización referida en el DOE. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su presentación, no obtuviera contestación.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2006 (D.O.E. núm. 56, de 13 de mayo de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera, por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de mayo de 2006, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Operador Demanda/Respuesta.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes, en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de julio de 1999 (D.O.E. núm. 81, de 13 de julio de 1999).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 18 de julio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría de Vigilante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. núm. 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Vigilante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera, por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Vigilante.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes, en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el turno de ascenso para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 11 de mayo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 11 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 58, de 18 de mayo), por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de

junio de 2006 (D.O.E. n.º 76, de 29 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, los ejercicios se celebrarán en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo a esta Resolución para cada una de las Categorías/Especialidades convocadas.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de julio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

TRIBUNAL N.º 1

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO DE SUPERIOR	GENERAL
I	TITULADO SUPERIOR	DOCUMENTACIÓN
I	TITULADO SUPERIOR	PSICOLOGÍA
I	JEFE DE SALA	
IV	OPERADOR DEMANDA/RESPUESTA	
DÍA	25 de Septiembre de 2006	
HORA	9:00. 1º y 2º Ejercicio	
LUGAR	Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

TRIBUNAL N.º 2

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	A.T.S./D.U.E.
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL
IV	A.T.E.-CUIDADOR	
IV	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
DÍA	25 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º Ejercicio	
LUGAR	Centro Universitario de Mérida Santa Teresa de Jornet, 38 06800-MÉRIDA. AULAS 3, 4 y 5.	

TRIBUNAL N° 3

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	ESTIMULADOR
II	EDUCADOR	
II	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	
II	PROFESOR DE ACTIVIDADES DOCENTES	
III	INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	
IV	MONITOR OCUPACIONAL	
DÍA	25 de Septiembre de 2006	
HORA	16:30. 1º y 2º Ejercicio	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

TRIBUNAL N° 4

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ANALISTA	LABORATORIO AGRARIO
IV	OFICIAL DE PRIMERA	AGRÍCOLA
IV	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO AGRARIO
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRÍCOLA
V	PEÓN ESPECIALIZADO	AGRÍCOLA
DÍA	26 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º Ejercicio	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

TRIBUNAL N° 5

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	INGENIERÍA FORESTAL
II	TITULADO DE GRADO MEDIO	COORDINADOR DE ZONA
IV	OFICIAL DE PRIMERA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	LUCHA CONTRA INCENDIOS
DÍA	26 de Septiembre de 2006	
HORA	16:30. 1º y 2º Ejercicio. (1)	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio de las categorías: OFICIAL 1ª y OFICIAL 2ª LUCHA CONTRA INCENDIOS será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio, en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TRIBUNAL N° 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	CONTROLADOR PECUARIO	
III	MAYORAL	
III	CAPATAZ	
IV	OFICIAL DE PRIMERA	TRACTORISTA
IV	PASTOR	
V	VIGILANTE DE PRESA	
DÍA	27 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º Ejercicio. (1)	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio de las categorías: CONTROLADOR PECUARIO, MAYORAL, CAPATAZ, OFICIAL 1ª TRACTORISTA y PASTOR será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio, en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TRIBUNAL N° 7

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ENCARGADO GRAL. DE CARRETERAS	
III	JEFE DE GRUPO DE CONSERVACIÓN	
IV	VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS	
IV	OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS	
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LABORATORIO DE CARRETERAS
DÍA	27 de Septiembre de 2006	
HORA	16:30. 1º Ejercicio. (1)	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio, en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TRIBUNAL N° 8

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	MECÁNICO SUPERVISOR	
III	ANALISTA	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
III	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO
III	INSPECTOR REVISOR	
IV	MECÁNICO INSPECTOR	
IV	AUXILIAR DE LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
DÍA	28 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º Ejercicio. (1)	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	
III	ADMINISTRATIVO	
III	AYUDANTE TÉCNICO	EDUCACIÓN FÍSICA
IV	OPERADOR INFORMÁTICA	
IV	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	
DÍA	26 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º ejercicio. (1)	
LUGAR	Centro Universitario de Mérida Santa Teresa de Jornet, 38 06800-MÉRIDA. AULAS 3, 4 y 5.	

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio en la categoría de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TRIBUNAL N° 10

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
V	ORDENANZA	
V	PEÓN ESPECIALIZADO	GENERAL
V	VIGILANTE	
DÍA	27 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º ejercicio	
LUGAR	Centro Universitario de Mérida Santa Teresa de Jornet, 38 06800-MÉRIDA. AULAS 1,2,3,4,5,8 y 9.	

TRIBUNAL N° 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ENCARGADO	
III	INTENDENTE	
IV	ENCARGADO DE ALMACÉN	
IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
IV	VIG. MUSEOS, ARCH. Y BIBLIOTECAS	
DÍA	28 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º ejercicio.	
LUGAR	Centro Universitario de Mérida Santa Teresa de Jornet, 38 06800-MÉRIDA. AULAS 3, 4, y 5.	

TRIBUNAL N° 12

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	
IV	COCINERO	
V	AYUDANTE DE COCINA	
V	CAMARERO-LIMPIADOR	
DÍA	28 de Septiembre de 2006	
HORA	16:30. 1º y 2º ejercicio.	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

TRIBUNAL N° 13

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECÁNICA
IV	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRICIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRÓNICA
IV	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR
IV	OFICIAL DE PRIMERA	MECÁNICA
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR
DÍA	29 de Septiembre de 2006	
HORA	9:30. 1º y 2º ejercicio	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

TRIBUNAL N° 14

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	
III	VERIFICADOR	
IV	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO
IV	OFICIAL DE PRIMERA	LABORATORIO
IV	OFICIAL DE PRIMERA	ALBAÑILERÍA
IV	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO
DÍA	03 de octubre de 2006	
HORA	9:30. 1º ejercicio. (1)	
LUGAR	Escuela de Admón. Pública (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. 06800-MÉRIDA	

(1) La fecha, lugar y hora del 2º ejercicio será anunciada por este Tribunal cuando se publique la relación de aprobados del 1º ejercicio en el lugar de su realización y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2, goma de borrar y bolígrafo azul o negro.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la misma para puestos de trabajo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario

Oficial de Extremadura del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, dada la existencia de plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica de Universidades, así como con el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Gestión Universitaria para puestos de trabajo con destino en el Servicio de Relaciones Internacionales de esta Universidad de Extremadura, por el sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la Universidad de Extremadura, en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior, desempeñando puestos de trabajo dentro del área de Relaciones Internacionales, y que se les haya exigido conocimiento de al menos dos idiomas para su ingreso.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo.

1.3.2. La fase de oposición de las pruebas selectivas constará de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorios, siendo por tanto necesario superar cada uno para poder acceder al siguiente:

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la realización obligatoria de una traducción, de nivel alto, de un texto de 250 palabras en castellano a idioma inglés y de una traducción, de nivel alto, de un texto de 250 palabras en inglés a castellano.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de esta primera parte, que no podrá exceder de dos horas.

Segunda parte: Consistirá en la realización obligatoria de una traducción, de nivel medio, de un texto de 200 palabras en castellano a idioma alemán/francés/portugués y de una traducción, de nivel medio, de un texto de 200 palabras en alemán/francés/portugués a castellano.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de esta segunda parte, que no podrá exceder de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización del ejercicio, que no será superior a dos horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, durante un período máximo de dos horas, relacionados con los contenidos de las materias de la parte específica del programa.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. FASE DE CONCURSO. La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en los mismos lugares que la correspondiente al último ejercicio de la fase de oposición.

1.4.2. FASE DE OPOSICIÓN. El primer ejercicio de la oposición se desarrollará a partir del día 1 de septiembre de 2006, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 los lugares y las fechas concretas de realización del mismo.

1.5. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o titulación académica equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitado gratuitamente en el Registro General de esta Universidad, (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—), Servicio de Recursos Humanos y Servicio de Información y Atención Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento nacional de identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.2. Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en la base 1.3.1, deberán de

acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y destino, referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior, a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3.3. La presentación de la solicitud podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071—Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio Económico, de 29 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Gestión”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1. En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán “Gestión”.

3.5.2. En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “Acceso Libre”.

3.5.3. En el apartado DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA, en el recuadro A) se indicará INGLÉS, en el recuadro B) se indicará el otro idioma extranjero, elegido libremente por el opositor, de entre los idiomas Alemán, Francés o Portugués, al objeto de realizar la segunda parte del primer ejercicio a que hace referencia la base 1.3.1. de la convocatoria.

3.5.4. Los aspirantes con discapacidad indicarán en la solicitud la discapacidad por la que estén afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.5.5. Los errores de hecho que se pudieran advertir podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3.2. para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal calificador.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez que

aquellos que fueron excluidos hayan subsanado los errores u omisiones que motivaron la exclusión. En ella, además, se recogerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se anunciará en el Diario Oficial de Extremadura, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.4. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas figura como Anexo II a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en aquellos casos en que se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios de carrera del Grupo "B", en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de al menos la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados en el Título II, Capítulo II, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para colaborar en la realización de los ejercicios que estime pertinentes. Dichos asesores se limitarán a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros n.º 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos del PAS).

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo), el Tribunal tendrá categoría segunda, con derecho a la percepción, actualizada, de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, con arreglo al procedimiento establecido en el punto 7.3 de estas Bases. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "M", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Valoración de los méritos y calificación de los ejercicios.

7.1. FASE DE CONCURSO: Conforme a lo dispuesto en la base 1.3.1., se valorarán los servicios prestados en los términos establecidos en la misma, a razón de un punto por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 16 puntos.

Por la acreditación de encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo se otorgarán 4 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá superar los 20 puntos.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la base 1.3.2, la calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 puntos hasta un máximo de 30, conforme a la siguiente distribución:

Primera parte. Se calificará de 0 a 12 puntos la primera traducción y de 0 a 6 puntos la segunda.

Segunda parte. Se calificará de 0 a 8 puntos la primera traducción y de 0 a 4 puntos la segunda.

Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará 0 puntos hasta un máximo de 30, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 puntos hasta un máximo de 20, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición no podrá ser superior a 80 puntos.

7.3. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE APROBADOS

Finalizada cada una de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Al concluir el tercer ejercicio el Tribunal procederá a sumar todas las calificaciones de la fase de oposición a quienes lo hayan superado, así como la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. A la vista de esta puntuación, el Tribunal emitirá la propuesta de aprobados por orden decreciente de puntuación total, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán propuestos aquellos aspirantes que mayor puntuación acumulada hayan obtenido.

No adquirirán derecho a nombramiento alguno quienes no estén comprendidos dentro de la propuesta final realizada por el Tribunal a la vista de la suma global de puntuaciones.

En caso de empate en la puntuación total, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al tercero, segundo y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

8.2. Recepcionada la relación provisional de aspirantes aprobados, la Gerencia de la Universidad dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.3.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3. En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4. Cuando en el cómputo total del/de los nombramiento/s de una persona no rebase los seis meses, en el período de un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5. Se creará una Comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios y dos en representación de la Gerencia de la Universidad.

9.6. La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con conocimiento de idiomas, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

c) Informe médico Oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad.

Además, aquellos aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación expedida por el Organismo público, estatal o autonómico, correspondiente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar

certificado de los citados órganos que acredite la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación, previa oferta de los mismos.

10.5. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura con indicación del destino adjudicado.

10.6. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Norma final.

11.1. En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo que tenga establecido la legislación vigente para el supuesto de que se trate.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en

cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, a 4 de julio de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I PROGRAMA

A) PARTE GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
3. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura: Órganos de representación y gobierno.
4. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.
5. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.
6. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Eficacia e impugnación de los reglamentos.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Actos presuntos. Motivación. Notificación. Invalidez del acto administrativo: revisión, convalidación, anulación y revocación. La revisión de oficio.
8. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.
9. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recurso potestativo de reposición y recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión.
10. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.
11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
12. Los contratos administrativos: conceptos y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
13. El personal funcionario al servicio de la Universidad de Extremadura: Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo y la carrera administrativa. Situaciones administrativas.
14. El personal funcionario al servicio de la Universidad de Extremadura: Incompatibilidades. Régimen retributivo. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.
15. La Seguridad Social del personal al servicio de la Universidad de Extremadura: Régimen General y Mutualismo administrativo. Afiliación y cotización. La acción protectora: Incapacidad, invalidez y jubilación.
16. Ley 9/1987 de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal de las Administraciones Públicas: Junta de Personal; composición y funciones.
17. El Presupuesto: Concepto, clases y estructura. Elaboración, tramitación, aprobación y prórroga. Los créditos presupuestarios.
18. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos. Ampliaciones de crédito. Generación de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Los anticipos de tesorería y las reposiciones de crédito.
19. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto: Órganos competentes para dictar los actos administrativos de gasto. Desarrollo del procedimiento del gasto. Reconocimiento de la obligación del pago. Ordenación de pagos. Pago material

y justificación del mismo. Anticipos de Caja Fija. Los pagos a justificar.

20. Control del gasto público: Concepto, fundamentos y clasificación. La función interventora. El control financiero permanente. La auditoría pública.

21. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas: Autonomía económica y financiera. El Patrimonio de la Universidad. Programación y presupuesto.

22. El Presupuesto de la Universidad de Extremadura: Elaboración, tramitación y aprobación. Ejecución presupuestaria.

23. Tasas y precios públicos: Los precios públicos por la prestación de servicios académicos en la Universidad de Extremadura.

B) PARTE ESPECÍFICA

1. La sociedad internacional y las Relaciones Internacionales. Concepto y objeto de las Relaciones Internacionales.

2. Organismos nacionales vinculados a la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior. Ámbito de competencia.

3. Convergencia europea en educación superior: de Bolonia a Bergen.

4. Estudios de grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de los títulos oficiales. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de estudios extranjeros. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Ayudas al estudio.

5. Estudios de postgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Normas reguladoras. Estudios propios: Normativa para la obtención de títulos propios de la Universidad de Extremadura.

6. Los estudios universitarios oficiales de postgrado en el sistema español de educación universitaria. Programas internacionales de doctorado. Modalidades y financiación. El Doctorado Europeo.

7. El papel de la movilidad internacional en el desarrollo de las Universidades. El caso de la Universidad de Extremadura.

8. El Programa SÓCRATES: Objetivos y acciones.

10. Gestión del Programa SÓCRATES-ERASMUS: Gestión.

11. Programa LEONARDO DA VINCI: Objetivos y acciones.

12. Programa LEONARDO DA VINCI: Gestión.

13. Programas Europeos de Cooperación con los países de MEDA, TACIS Y CARDS: acciones y objetivos.

14. Programa Tempus: Gestión.

15. Programa ALFA: Gestión.

16. Programas nacionales de Cooperación educativa en enseñanza superior con Iberoamérica: Acciones y objetivos. Instituciones y organismos implicados.

17. Cooperación educativa en enseñanza superior Unión Europea-Estados Unidos y Canadá.

18. La cooperación educativa en enseñanza superior de la Unión Europea con el resto del mundo: Programa, acciones y objetivos.

19. El Programa Erasmus Mundus: Gestión.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— Don David Reina Esojo, Director del Secretariado de Relaciones Internacionales, en representación de esta última.

— Don José Luis Oncins Martínez, Director del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de la Universidad de Extremadura, en representación de esta última.

— Doña María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

— Don Pablo Fernández García-Hierro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— Don Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- Doña María Antonia Paín Arias, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura.
- Don Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Extremadura.

- Doña Montserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Doña Matilde Parejo Bueno, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO III

D./D.^a ,
 con domicilio en ,
 y con Documento Nacional de Identidad número , y nacionalidad

declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión universitaria de la Universidad de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En , a de de 2005

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código 	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen			6. Minusvalía %		
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
17. Teléfono con prefijo		18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód.Posta 	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el representante del mencionado Colegio se presentaron el 18 de noviembre de 2005, los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos Estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Asamblea General Extraordinaria de 22 de junio de 2006. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6. la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de

12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 3 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE BADAJOZ

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Adaptación al Real Decreto 174/2001 y a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, creado por la Ley 10/1982, de 13 abril y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de julio de 1982, pretende, con esta modificación de sus estatutos, adaptarse a las exigencias establecidas en el Real Decreto 174/2001 y a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 2. Naturaleza jurídica.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz es una corporación de derecho público y el único órgano rector de la profesión de los Diplomados en Trabajo Social o de Asistente Social en el ámbito de la Provincia de Badajoz. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Composición y ámbito territorial.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz agrupará quiénes poseyendo la titulación de Diplomados Universitarios en Trabajo Social y/o de Asistentes Sociales se encuentren colegiados y desarrollen en la provincia de Badajoz las funciones propias de la profesión, con las excepciones y limitaciones contenidas en el artículo 9 de estos estatutos.

Artículo 4. Ubicación de la sede.

La sede del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz radica en Badajoz, calle Ángel Quintanilla Ulla 1, portal 8, entreplanta A, C.P. 06011.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz se relacionará con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y en lo relativo a los contenidos de cada profesión, con la Consejería o Consejerías competentes por razón de la profesión, que será determinada, en caso de duda, por la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia.

2. Los actos y resoluciones que competan a la Junta de Extremadura en esta materia, serán propuestos conjuntamente por la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia y la competente por razón de la profesión.

Artículo 6. Normativa reguladora.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz se registrará fundamentalmente por sus propios Estatutos particulares, por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados en el seno del Consejo General de Colegios, por las disposiciones básicas del Estado, por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y por las demás normas que resulten aplicables.

TÍTULO II DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 7. Fines.

Son fines esenciales del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz:

a) Impulsar el ejercicio profesional dirigido a fomentar el bienestar del ser humano, y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a actividades humano-sociales, como los servicios sociales destinados a satisfacer las necesidades de individuos y grupos, teniendo siempre en cuenta la promoción de la Política Social.

b) La ordenación del ejercicio de la actividad profesional, la representación exclusiva de la profesión en su ámbito territorial, la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológico y

la formación permanente de los colegiados, así como la defensa de los intereses profesionales de los mismos.

c) Velar por el cumplimiento de las funciones y competencias de la profesión.

Artículo 8. Funciones.

Corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, en su ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes funciones:

Asistencial: Atención directa a individuos y grupos, ante cualquier demanda relacionada con necesidades sociales y con los servicios ya existentes o posibles de promover. Aplicación de recursos humanos, sociales y materiales. Ordenación información y asesoramiento sobre derechos sociales y recursos de la sociedad para actuar sobre la problemática social gestionando adecuadamente cuanto sea necesario.

Investigadora: Investigar la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el trabajo social. Analizar el entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del trabajo social. Análisis y estudio de los problemas sociales, formando parte de equipos interdisciplinarios.

Planificadora: Planificar y colaborar activamente en la planificación para la creación y promoción de los recursos sociales y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la política social. Participar en equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida en cada núcleo de convivencia (urbana, periférica, rural, etc.).

Preventiva: Actuar sobre las actuales y posibles causas de desajuste social influyendo en las causas y no en los meros efectos, con los medios, métodos y técnicas adecuadas en cada caso. Promover Servicios Sociales contra como instrumento operativo de atención a las necesidades sociales.

Rehabilitadora: Reinsertar y rehabilitar socialmente al individuo y al grupo.

Además de las anteriores, el Colegio tiene las siguientes funciones:

a. Ostentar, en su ámbito, la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines y especialmente, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas se planteen y que afecten a los derechos e intereses de la profesión, de los profesionales, ejerciendo cuantas acciones le asistan.

b. Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, la emisión de informes, la elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus finalidades, pudiéndolo hacer por iniciativa propia o a requerimiento de personas o de instituciones.

c. Participar, en materias de la profesión, en Consejos u Órganos consultivos de la Administración.

d. Tomar parte en Patronatos Universitarios.

e. Participar en la elaboración de planes de estudios, informar las normas de organización de los Centros Docentes correspondientes a la profesión, mantener permanente contacto con los mismos, y organizar cursos para la formación y perfeccionamiento profesional, y aquellas otras actividades que las leyes le permitan.

f. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de sus colegiados, velando por la ética y la dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

g. Redactar sus propios Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior, normas de desarrollo de las deontológicas y reglamentos de funcionamiento, sin perjuicio de su visado por la autoridad que corresponda.

h. Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

i. Procurar la armonía y la colaboración entre los colegiados, velar por la observancia de las normas deontológicas que impliquen deferencia, respeto y cortesía e impedir la competencia desleal entre los colegiados.

j. Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.

k. Intervenir, a requerimiento de los interesados, ya sea, en vía de transacción, conciliación o arbitraje, en las cuestiones que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados, mediante laudo o decisión a las que previamente se hayan sometido las partes interesadas.

l. Resolver la discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus honorarios mediante laudo al que, previamente, se sometan las partes interesadas.

m. Establecer criterios orientadores sobre honorarios profesionales, y en su caso, el régimen de notas de encargo o presupuesto para los clientes.

n. Informar y dictaminar sobre honorarios profesionales en los procedimientos judiciales o administrativos.

o. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones legales y estatutarias que afecten a la profesión, así como los reglamentos y acuerdos adoptados por los Órganos Colegiales en materias de su competencia.

p. Aprobar sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones económicas de los colegiados.

q. Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses de la profesión de los colegiados.

r. Las demás que vengan dispuestas por la legislación cualquiera que sea su ámbito.

TÍTULO III

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 9. Son requisitos para el ejercicio de la profesión:

a. Hallarse en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social.

b. Hallarse incorporado al Colegio dónde radique el domicilio profesional único o principal del interesado, siendo este requisito suficiente para que el mismo pueda ejercer su actividad en todo el territorio del Estado siempre que, en caso de actuar fuera de la demarcación del colegio de origen, se realice la oportuna comunicación intercolegial de la concreta actuación que se pretenda, con la finalidad de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

c. No se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, sin perjuicio de la obligación de notificar la actuación al Colegio y de aportar los documentos exigibles según la normativa correspondiente y el caso concreto.

d. Los Diplomados en Trabajo Social y/o los Asistentes Sociales vinculados a las Administraciones Públicas mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral, podrán ejercer profesionalmente sin estar incorporados al Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz. Sin embargo, si será obligatoria su colegiación para el ejercicio privado de la profesión.

e. No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias del Trabajo Social.

f. No hallarse inhabilitado o suspendido, en virtud de sentencia firme, para el ejercicio de la profesión.

g. No hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o expulsión del correspondiente Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Artículo 10. Adquisición de la condición de colegiado.

1. La incorporación a los Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales exigirá, al menos, la concurrencia de los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad.

b. Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno, a la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

Los profesionales cuyo título de Trabajador Social haya sido expedido por otros Estados miembros de la Unión Europea deberán presentar la correspondiente credencial de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España o de su homologación. En los casos de títulos expedidos por países terceros, acompañarán la correspondiente credencial de homologación de su título al español de Diplomado en Trabajo Social.

c. Asimismo, será necesario que el interesado satisfaga la cuota de inscripción que determine el Colegio correspondiente. En el caso de que el solicitante ya hubiese estado inscrito en otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, será suficiente que aporte certificación de este último, acreditativa de haber hecho efectiva la cuota de inscripción.

2. La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su presentación, debiendo comunicar por escrito al solicitante la correspondiente resolución del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz.

La Junta de Gobierno acordará la admisión siempre que se cumplan con los requisitos antes señalados y los que se establezcan con posterioridad por la misma; en caso contrario, acordará y notificará la denegación razonada del ingreso.

Contra esta resolución podrá el interesado interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes, o bien recurrir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación. En el caso de haberse elegido la primera opción, la Junta de Gobierno resolverá el recurso en plazo no superior a un mes.

Contra el acuerdo denegatorio definitivo podrá recurrir el interesado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La pertenencia a este Colegio profesional no limitará el ejercicio de los derechos de sindicación y asociación constitucionalmente protegidos.

Artículo 11. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de Colegiado se perderá:

a. Por baja voluntaria, solicitada por escrito al Presidente con sujeción a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b. Por falta de pago, según lo establecido en el artículo 48 y concordantes del presente estatuto.

c. Por condena firme que lleve consigo la pena principal o accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

d. Por expulsión del Colegio acordada en expediente de régimen disciplinario.

e. Por el fallecimiento del colegiado.

2. La pérdida de condición de Colegiado por las causas b), c) y d) del número anterior será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada, que deberá ser notificada al interesado y al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de España. En el supuesto de la causa b), deberá realizarse también con anterioridad un requerimiento expreso de pago de lo adeudado. La resolución deberá ser notificada al interesado, momento en el que surtirá efecto, así como al Consejo General correspondiente.

3. Cuando la baja se deba al motivo del apartado b) los colegiados podrán rehabilitar sus derechos pagando lo adeudado, incrementado en el interés legal del dinero, y abonando las cantidades que correspondiera como nueva incorporación.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 12. Derechos de los colegiados.

a. Ejercer la profesión con plena libertad, dentro del marco jurídico, deontológico y estatutario.

b. Participar en la gestión del Colegio, ejerciendo los derechos de petición, voto y acceso a los puestos y cargos directivos.

Así mismo, los Colegiados tienen Derecho a: promover actuaciones de los Órganos de Gobierno por medio de las iniciativas formuladas de conformidad con lo establecido en este Estatuto; a crear agrupaciones representativas de intereses profesional en el seno del Colegio, en el marco regulado en estos Estatutos y con sometimiento en todo caso a los Órganos de Gobierno de este Colegio; remover a los titulares de los Órganos de Gobierno, mediante la moción de censura regulada en este Estatuto.

c. Recabar y obtener del Colegio, y por mediación de éste del Consejo General, la protección de su independencia y lícita libertad de actuación profesional.

d. La utilización de todas las instalaciones y servicios colegiales con el cuidado y respeto que merecen las personas y los bienes.

e. Participar en las actividades culturales, sociales, recreativas y de cualquier otra índole, así como en los actos que se deriven de su condición de colegiado.

f. Obtener la protección del Colegio Oficial en el uso y mantenimiento del secreto profesional.

g. La pertenencia a sindicatos y asociaciones constitucionalmente protegidos.

h. Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos en la Ley o en los Estatutos de este Colegio.

Artículo 13. Deberes de los colegiados.

a. Ejercer la profesión de acuerdo con la ética profesional.

b. Ajustar la actuación profesional a las exigencias legales y estatutarias y someterse a los acuerdos adoptados por los diferentes órganos colegiales.

c. Comparecer ante los órganos colegiales cuando sean requeridos para ello.

d. Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en la cuantía que establezca la Asamblea General.

e. Notificar al Colegio cualquier acto de intrusismo profesional para que éste adopte las medidas necesarias en su evitación.

f. Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los demás colegiados.

- g. Guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales encaminadas al correcto tratamiento de los casos.
- h. Cooperar con la Junta de Gobierno y facilitar información en los asuntos de interés profesional en que se les solicite, así como en aquellos otros que los colegiados consideren oportuno.
- i. Comunicar al Colegio los cambios de residencia o domicilio profesional.
- j. Denunciar al Colegio al que pertenezca los agravios que surjan en el ejercicio profesional o de los que tenga conocimiento que afecten a cualquier otro colegiado.
- k. Cualesquiera otros deberes que deriven de los Estatutos o de las prescripciones jurídicas, éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

Artículo 14. Secreto profesional.

1. El Diplomados en Trabajo Social o de Asistente Social tiene el derecho y el deber de guardar secreto profesional.
2. El secreto profesional constituye la obligación y el derecho de no revelar ningún hecho ni dar a conocer ningún documento que afecte a su cliente, de los que hubiera tenido noticia por el mismo, en razón del ejercicio profesional, sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales encaminadas al correcto tratamiento de los casos.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 15. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno del Colegio son: La Asamblea General y la Junta de Gobierno.

- La Asamblea General, estará constituida por todos los colegiados de número y es el órgano supremo de gobierno del Colegio.
- Los Colegiados elegirán una Junta de Gobierno compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

CAPÍTULO I ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16. De la Asamblea General.

1. La Asamblea General, compuesta por el Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y por todos los

colegiados presentes y legalmente representados, es el supremo órgano del Colegio. Sus acuerdos y resoluciones válidamente adoptados obligan a todos los colegiados, incluidos los que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

2. La Asamblea General de colegiados podrá reunirse con carácter ordinario y extraordinario. La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar una vez al año, será convocada por el Presidente de acuerdo con la fecha se fije por la Junta de Gobierno, la que, asimismo confeccionará el orden del día correspondiente. Actuará como Secretario el del Colegio.

3. Serán competencia de la Asamblea General Ordinaria:

- a. Aprobar los Estatutos particulares del Colegio, los reglamentos de régimen Interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.
- b. La aprobación de la memoria anual, así como las cuentas, todo lo cual lo elevará la Junta de Gobierno.
- c. Determinar las cuotas y aportaciones económicas que los colegiados deben satisfacer al Colegio.
- d. Exigir responsabilidad del Presidente y de los restantes miembros de la Junta de Gobierno, mediante la figura de la moción de censura.
- e. Decidir sobre todas aquellas cuestiones de la vida colegial que le sean normativa o estatutariamente atribuidas.
- f. Decidir la contratación o cese del personal que habrá de prestar sus servicios en el Colegio.

- g. Acordar la fusión, absorción y, en su caso, disolución del Colegio y, en tal supuesto, el destino a dar a sus bienes, para elevar la correspondiente propuesta a la respectiva Comunidad Autónoma.

Artículo 17. De la Asamblea Extraordinaria.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter Extraordinario cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o lo solicite un número de colegiados que representen al menos un 10% del total. La petición se efectuará mediante escrito en el que consten los asuntos a tratar.

2. Su convocatoria corresponde al Presidente, fijándose por la Junta de Gobierno la fecha de celebración así como el orden del día de acuerdo con los motivos de la convocatoria.

3. Todos los colegiados tienen el derecho de asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la representación y el voto por delegación, mediante autorización

escrita y para cada Asamblea, debiendo necesariamente recaer dicha delegación en otro colegiado. Sólo serán válidas las representaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo la Asamblea.

Artículo 18. Convocatoria de las Asambleas.

1. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con siete días de antelación como mínimo, mediante escrito dirigido a cada uno de los colegiados a su domicilio, consignándose en el mismo la fecha, lugar, y hora de la misma.

2. Para la Asamblea General Extraordinaria el plazo de convocatoria se reducirá a cinco días, observándose los mismos requisitos que para las ordinarias.

Artículo 19. Constitución y toma de acuerdos.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados. En segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de colegiados presentes o legalmente representados salvo en aquellos casos en que sea exigible un quórum especial.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente o de quien legalmente le sustituya. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite a la Asamblea alguno de los colegiados y sea aprobado por mayoría simple.

3. De cada sesión se levantará acta en la que de manera sucinta se consignarán los asuntos tratados, así como los acuerdos adoptados, los cuales serán numerados correlativamente, y para cuya ejecución se fijará por la Asamblea los plazos y términos de manera precisa. Dichos acuerdos serán recogidos por el Secretario. Al final de las reuniones se procederá a su lectura para la ratificación por los asistentes.

CAPÍTULO II JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 20. Naturaleza y composición.

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegial representativo y ejecutivo al que corresponde el gobierno y administración del Colegio, con sujeción a la legalidad vigente y a los presentes Estatutos.

2. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por un periodo de cuatro años. Todos los cargos podrán ser reelegidos una o varias veces.

3. La Junta de Gobierno estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

4. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

Artículo 21. De las competencias de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

1. Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como promover las iniciativas que por dicha Asamblea le sean encomendadas.

2. Resolver sobre las peticiones de incorporación al Colegio de nuevos profesionales, admitiendo o denegando la colegiación de los mismos.

3. Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos del mismo.

4. Confeccionar, para su aprobación por la Asamblea General, la memoria anual de actividades, la memoria económica y los presupuestos del Colegio y rendir cuentas ante aquélla.

5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

6. Establecer en el seno de la Junta de Gobierno las comisiones necesarias para el mejor funcionamiento del Colegio.

7. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los colegiados en el ejercicio de la profesión.

8. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y el orden del día de sus sesiones.

9. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

10. Elaborar y proponer el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y sus modificaciones para su posterior aprobación por la Asamblea General y proponer a ésta la modificación de los Estatutos.

11. Seleccionar, tras la correspondiente convocatoria pública, y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, al personal que habrá de prestar sus servicios para el Colegio.

12. Informar a los colegiados con prontitud sobre todos los temas de interés general y dar respuesta a las consultas que aquéllos planteen.

Artículo 22. Funciones del Presidente del Colegio.

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

1. Representar al Colegio en sus relaciones con los poderes públicos, entidades y corporaciones de cualquier tipo, así como con las personas físicas y jurídicas.
2. Ostentar la Presidencia de la Junta de Gobierno, así como de la Asamblea General y de cuantas comisiones asista y firmar las actas levantadas tras las reuniones de dichos órganos.
3. Autorizar con su firma toda clase de documentos en relación con el apartado 1. del presente artículo.
4. Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General o designar persona que por delegación le sustituya.
5. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a autoridades y corporaciones.
6. Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y dirimir los empates que se produzcan en el seno de la Junta de Gobierno mediante su voto de calidad.
7. Convocar Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias.
8. Otorgar poderes, con capacidad, asimismo, para absolver posiciones en juicio.
9. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, el movimiento de fondos la constitución y cancelación de todo tipo de depósitos e hipotecas.
10. Supervisar por sí, o delegando en el Vicepresidente, el funcionamiento de los servicios administrativos del Colegio.
11. Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Artículo 23. Funciones del Vicepresidente del Colegio.

Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente, asumiendo las atribuidas a éste en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 24. Funciones del Secretario del Colegio.

Corresponde al Secretario del Colegio.

1. Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio del Colegio, debiendo existir obligatoriamente el libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y el de correcciones a los colegiados.

2. Redactar y firmar las actas que necesariamente deben levantarse tras las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

3. Recibir y dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno de todas las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Colegio.

4. Redactar la memoria de la gestión anual.

5. Redactar y firmar las actas que necesariamente deben levantarse tras las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, con el visto bueno del presidente.

6. Cuidar el funcionamiento de la oficina del Colegio y de la actuación del personal.

7. Llevar y custodiar los expedientes personales de cada colegiado, teniendo permanentemente actualizado la lista de miembros del Colegio.

8. Expedir certificaciones.

9. Ser órgano de comunicación con el Consejo General y con los demás colegiados.

10. Desarrollar cuantas otras funciones le encomiende el Presidente o la Junta de Gobierno.

11. Redactar y dirimir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las ordenes que reciba del presidente.

Artículo 25. Funciones de Tesorero del Colegio.

Corresponde al Tesorero del Colegio.

1. Recaudar, custodiar, y administrar los fondos del Colegio.

2. Efectuar los pagos ordenados por el presidente del Colegio o por la Junta de Gobierno.

3. Controlar la contabilidad del Colegio y el inventario de los bienes del mismo.

4. Formular la cuenta general de tesorería y preparar el proyecto de presupuestos anuales.

5. Realizar arqueos y balance de situación anuales y cuando sea requerido para ello por el Presidente o por la Junta de Gobierno.

Artículo 26. Funciones de los vocales.

Colaborarán en los trabajos de la Junta de Gobierno, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones y formarán parte de las comisiones por áreas específicas de trabajo.

Artículo 27. De las Comisiones de Trabajo.

1. Con el fin de integrar a la mayor parte de los colegiados en las actividades del Colegio, se crearán una serie de Comisiones por áreas específicas de trabajo.

2. Estas comisiones serán abiertas y cualquier colegiado podrá adscribirse a ellas. Estarán coordinadas por un miembro de la Junta de Gobierno. Su número, composición y competencias estarán determinados en cada momento por las necesidades u objetos susceptible de estudio o resolución.

Artículo 28. Creación de las Comisiones.

Podrán proponer la creación de las Comisiones de Trabajo:

1. La Junta de Gobierno

2. Cualquier miembro del Colegio apoyado por un número no inferior a diez colegiados, solicitándolo a la Junta de Gobierno. En caso de negativa de ésta, podrá proponerlo a la Asamblea General.

Artículo 29. Funciones de las comisiones

a) Asesorar a la Junta de Gobierno cuando ésta la solicite.

b) Desarrollar planes de trabajo profesionales.

c) Proponer iniciativas a la Junta de Gobierno.

d) Presentar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, propuestas que deben incluirse en el orden del día.

e) Informar a la Asamblea General de los trabajos realizados.

Artículo 30. Conclusiones y propuestas.

1. Sus conclusiones y propuestas serán trasladadas a la Junta de Gobierno, quién necesariamente debe estudiarlas en la primera reunión que sea convocada, informar razonadamente de aquellas que no considere oportunas y, llegado a un acuerdo con la comisión correspondiente, ejecutarlas, ateniéndose en todo caso a lo que establezcan los Estatutos y, de haberse aprobado, los reglamentos de Régimen Interior.

2. Cuando la Junta de Gobierno rechazara las decisiones de una Comisión, ésta podrá recurrir convocando Asamblea General Extraordinaria, según el procedimiento establecido en estos Estatutos.

Artículo 31. Acuerdos.

1. Las decisiones de las Comisiones serán tomadas por mayoría simple precisando un quórum de asistencia de al menos dos tercios para que aquéllos sean válidas.

2. Cuando durante tres sesiones consecutivas no se alcance dicho quórum, la Comisión se considerará disuelta, al menos temporalmente, pasando sus competencias a la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 32. Condiciones de elegibilidad.

1. Los cargos de la Junta de Gobierno se proveerán mediante elección en la que podrán participar todos los colegiados que se hallen al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. Para todos los cargos se exigirá a los candidatos, además, un mínimo de tres meses de colegiación.

3. En ningún caso podrá un mismo candidato presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

4. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

Artículo 33. Electores.

Tendrán derecho a voto, secreto y directo, para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno todos los colegiados incorporados al respectivo Colegio, al menos, un mes antes de la convocatoria de las elecciones, que estén al corriente del pago de las cuotas, siempre que no se hallen incurso en prohibición legal o estatutaria.

Artículo 34. Procedimiento electoral.

1. La convocatoria de las elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de celebración de las mismas.

2. La Junta de Gobierno, al menos veinte días antes de la fecha de celebración de aquéllos, hará pública la lista definitiva de colegiados con derecho a voto en la Secretaría del Colegio. Dicha lista permanecerá en el mencionado tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

Los colegiados que deseen reclamar sobre el citado listado podrán hacerlo durante los tres días hábiles siguientes al de su exposición en el mencionado tablón de anuncios. Las reclamaciones deberán formularse por escrito ante la Junta de Gobierno quien resolverá las mismas en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de formalización de reclamaciones.

3. Los colegiados que deseen presentarse a la elección deberán presentar su candidatura por escrito al Presidente de su respectivo Colegio con una antelación mínima de quince días a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidatos, abriéndose un plazo de cinco días para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes a la expiración del citado plazo notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días siguientes.

La Junta, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de candidaturas proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando elegidos a quienes no tengan oponentes.

4. Los colegiados que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al Presidente de su respectivo Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

5. La mesa electoral estará integrada por un Presidente, dos vocales y un Secretario, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados que no se presenten como candidatos a la elección. Los candidatos podrán designar interventores, en los términos que se prevean en los Estatutos particulares de los Colegios.

6. Los colegiados votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al Presidente para que en su presencia la deposite en la urna. El Secretario de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

7. Los colegiados que no voten personalmente podrán hacerlo por correo de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se establezca en los Estatutos particulares del respectivo Colegio.

8. Terminada la votación se procederá al escrutinio de todos los votos, que será público, contabilizándose los votos obtenidos por cada candidato. Se considerarán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren como candidatos en las listas, así como aquellas papeletas que contengan tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato.

9. Los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos serán elegidos para el respectivo cargo al que se presentan en candidatura individual o completa. En caso de empate, se elegirá al candidato que lleve más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio correspondiente.

10. Efectuado el escrutinio de los votos, al día siguiente, los candidatos podrán efectuar las reclamaciones que consideren oportunas. La Junta de Gobierno resolverá en el plazo máximo de los dos días siguientes, las reclamaciones formuladas. Si a la vista de las impugnaciones presentadas, la Junta resolviese anular la elección, lo comunicará al Consejo General y, en su caso, al Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura, procediendo a convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. En este caso, la Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta elegida.

Si no se hubiesen presentado reclamaciones o estas fuesen desestimadas, se procederá a la proclamación de los candidatos elegidos.

11. Los miembros electos de la Junta de Gobierno deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de quince días desde su proclamación. Deberá comunicarse al Consejo General y, en su caso, al Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Extremadura la nueva Junta resultante.

12. Si se produjera la vacante de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno antes de expirar el plazo de su mandato, se convocará elecciones para cubrir dicha vacante. Los así elegidos ocuparán sus cargos durante el tiempo de mandato que quedase a sus predecesores en los mismos.

Artículo 35. Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Terminación del mandato.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Pérdida de las condiciones de elegibilidad.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- f) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesara en su cargo un número de miembros tal que no se garantizase el quórum necesario para la toma de acuerdos, se convocaren elecciones para cubrir las vacantes que se produzcan.

CAPÍTULO IV MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 36. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir la censura de la gestión de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros, cuando sea suscrita por al menos, la tercera parte de los colegiados con derecho a voto, expresando con claridad las razones en que se funde.

2. La moción de censura no podrá proponerse durante el primer año de mandato. Ningún colegiado puede suscribir más de una moción de censura durante el mandato respectivo de los órganos colegiales.

3. La Asamblea General se convocará a este fin en única convocatoria, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de solicitud por los colegiados y se celebrará dentro de los 30 días naturales siguientes a la convocatoria. Se requerirá quedar constituida por al menos, dos tercios de los colegiados con derecho a voto y para su aprobación será preciso el voto favorable expresado en forma personal, directa y secreta de la mitad más uno de los asistentes.

4. La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de cargo o cargos sometidos a la misma, considerándose órganos aquellas personas propuestas en la moción triunfante. La duración del mandato de estos nuevos cargos será solamente por el tiempo que reste del mandato a los cargos cesados por la moción.

TÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 37. Capacidad patrimonial.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz pose plena capacidad patrimonial para el cumplimiento de sus fines y plena autonomía para la gestión y administración de sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo General.

Artículo 38. Ejercicio Económico.

El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural.

Artículo 39. Recursos económicos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio:

- a. Las cuotas de inscripción en el Colegio que satisfagan los colegiados.
- b. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General del Colegio a propuesta de la Junta de Gobierno.

c. La tarifa que corresponda abonar a los colegiados respecto de aquellos trabajos profesionales que sean objeto de supervisión o visado por el Colegio.

d. Los ingresos que el Colegio pueda obtener por venta de publicaciones, suscripciones y expedición de certificaciones, así como por realización de dictámenes, funciones de asesoramiento y similares que le sean solicitados.

e. Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes y derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los que produzcan las actividades de toda clase que el mismo desarrolle.

Artículo 40. Recursos económicos extraordinarios.

Constituyen recursos extraordinarios del Colegio:

a. Las subvenciones, donativos o cualquier clase de ayudas que les sean concedidas por las Administraciones públicas, entidades públicas y privadas, y por los particulares.

b. Los bienes y derechos de toda clase que por herencia, donación o cualquier otro título pasen a formar parte de sus patrimonios.

c. Las cantidades que por cualquier concepto no especificada les corresponda percibir.

Artículo 41. De la inversión y custodia.

1. El capital del Colegio se invertirá preferentemente en valores de toda garantía. En casos especiales, se acordará su inversión en inmuebles u otros bienes, previo acuerdo de la Asamblea General.

2. Los valores se depositarán en las Entidades que la Junta de Gobierno acuerde y los resguardos de los depósitos se custodiarán en la Caja del Colegio, bajo la personal e inmediata responsabilidad del Tesorero.

3. El Colegio no podrá delegar en otra persona que no sea el Tesorero la administración y cobro de sus fuentes de ingresos, sin perjuicio de las colaboraciones que para ello proceda.

Artículo 42. De la administración del patrimonio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno, facultad que ejercerá a través del Tesorero. El Presidente que tendrá las facultades de la intervención, ejercerá las funciones de ordenador de pagos y el Tesorero ejecutará y cuidará de su contabilización.

Artículo 43. Del examen de Cuentas.

1. Los colegiados podrán examinar las cuentas del Colegio durante el periodo que medie entre la convocatoria y cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Asamblea General que haya de examinarlas, y en su caso aprobarlas.

2. Además, aquel colegiado que esté interesado podrá obtener la información económica que necesite previa solicitud motivada a la Secretaria del Colegio, indicando los extremos concretos de la información que necesite. La solicitud de información globalizada o total de las cuentas solamente tendrá cabida de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 44. De la Censura y Aprobación de las Cuentas anuales.

La forma ordinaria de censura de las cuentas del Colegio será la establecida en el artículo 30.3 de la Ley 11/2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, es decir, se designará un auditor externo en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 45. Desarrollo de la auditoría.

1. Los honorarios del auditor correrán a cargo del Colegio, que en cada anualidad establecerá una cuota, individualizada, específica e idéntica para todos los colegiados para atender dicho gasto.

2. La Asamblea General podrá, en cualquier momento acordar el cese del auditor y la designación de uno nuevo, y quedar en suspenso por el tiempo que determine la aplicación de este artículo.

**TÍTULO VI
RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS**

Artículo 46. Distinciones y premios.

Los colegiados o terceras personas ajenas al Colegio podrán ser distinguidos o premiados mediante acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno, o iniciativa de un número de colegiados superior a diez, con recompensas o premios que a continuación se especifican, y que se harán, de ser colegiados, constar en su expediente personal.

- a. Felicitaciones o menciones honoríficas.
- b. Propuesta a la Administración Pública para la concesión de condecoraciones o cualquier tipo de honores.
- c. Publicaciones con cargo a fondos del Colegio de aquellos trabajos de destacado valor profesional.
- d. Aquellos otros de tipo económico que la Junta de Gobierno estime y las disponibilidades económicas permitan.

**TÍTULO VII
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**CAPÍTULO I
TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 47. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados.
2. Corresponde a la Junta de Gobierno del Consejo General el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de las Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 48. Infracciones.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los miembros de los Colegios en el ejercicio profesional que se hallen tipificadas como falta en los presentes Estatutos.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- a. La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.
- b. La falta de respeto hacia otros colegiados que no impliquen grave ofensa a los mismos.
- c. Incumplimiento de lo dispuesto como deberes u obstrucciones o la obstrucción de los derechos de los colegiados contemplados en los presentes estatutos y las normas complementarias que los desarrollen cuando tal acción u omisión no constituya por sí falta grave.

Son infracciones graves:

- a. Actos u omisiones que constituyan ofensa grave a la dignidad o ética profesional.
- b. La falta de pago durante más de tres meses (consecutivos o alternos) de cuotas ordinarias o extraordinarias, o el incumplimiento o el impago de aquellas otras cargas colegiales a que se viniera obligado siempre que sea requerido para ello, salvo que se acredite ante la Junta de Gobierno la imposibilidad material de su abono o cumplimiento en los plazos fijados.
- c. El incumplimiento reiterado de la disciplina colegial.
- d. El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.

e. El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio o por los del Consejo General.

f. La reincidencia de faltas leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de más de dos faltas en un periodo de tres meses consecutivos.

Son infracciones muy graves:

a. La comisión de delitos en cualquier grado de participación como consecuencia del ejercicio de la profesión.

b. La falta de pago durante más de seis meses (consecutivos o alternos) de cuotas ordinarias o extraordinarias siempre que sea requerido para ello, salvo que se acredite ante la Junta de Gobierno la imposibilidad material de su abono o cumplimiento en los plazos fijados.

c. Atentar contra la dignidad o el honor de otros profesionales.

d. El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria.

e. El encubrimiento del intrusismo profesional.

f. La reincidencia de faltas graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de más de dos faltas graves en el periodo de un año.

Artículo 49. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

Para las infracciones leves:

a. Apercibimiento por escrito.

b. Amonestación privada.

Para las infracciones graves:

a. Amonestación pública.

b. Suspensión del ejercicio profesional por periodo máximo de seis meses.

c. Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por periodo máximo de un año.

Para las infracciones muy graves:

a. Suspensión de la condición de colegiado por periodo máximo de dos años.

b. Expulsión del Colegio.

2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

Artículo 50. Prescripción de las infracciones y caducidad del procedimiento.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

2. Caducidad: El procedimiento sancionador caducará a los seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 51. Actuaciones previas y expediente sancionador.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Para la imposición de cualquier sanción será preceptiva la apertura de expediente sancionador, a cuyo efecto el Presidente del Colegio designará, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, un instructor, pudiendo recaer dicho nombramiento en cualquier colegiado.

3. La apertura del expediente, que contendrá una relación sucinta de los hechos constitutivos de la infracción y de las sanciones que pudieran ser objeto de aplicación, deberá comunicarse

personalmente al interesado por los medios que acrediten debidamente su notificación, siendo cursada por el Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial, a fin de que evacúe el correspondiente pliego de descargo en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, efectuando las alegaciones que estime pertinentes y aportando y proponiendo cuantas pruebas estime necesarias. En cualquier caso, la no formulación de dicho pliego no impedirá la ulterior tramitación del expediente.

El plazo para la práctica de la prueba que sea propuesta en el pliego de descargo, vendrá determinado en función de los medios que resulten pertinentes en cada caso.

4. Practicadas, en su caso, las pruebas propuestas por el interesado y las que de oficio haya solicitado el instructor y declaradas pertinentes, éste elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, a fin de que dicte la oportuna resolución en el plazo máximo de veinte días.

5. La imposición de las sanciones de apercibimiento y amonestación privada requerirán apertura de expediente sancionador que quedará circunscrito a las actuaciones de notificación de la falta y su posible sanción al interesado, su audiencia mediante pliego de descargo conforme a las reglas contenidas en el apartado 3 de este artículo y ulterior resolución sin más trámite, por parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 52. Resolución del expediente.

1. La resolución de la Junta de Gobierno, que será motivada y no podrá referirse a hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, deberá comunicarse por escrito y personalmente al interesado por los medios que acrediten debidamente su notificación, siendo cursada por el Secretario de la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio Oficial.

En la adopción de dicha resolución no podrán intervenir el Instructor y cuantas otras personas hayan actuado en el expediente.

2. Contra la resolución que ponga fin al expediente, el interesado podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes, o bien recurrir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 53. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. La actividad del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, como corporación de Dere-

cho Público que es, está sometida al Derecho Administrativo, en el ejercicio de sus funciones administrativas.

Se exceptúan las cuestiones de índole civil y penal, que quedarán sometidas al Régimen Jurídico correspondiente, así como las relaciones con el personal contratado por el Colegio, que se regirá por la legislación laboral.

2. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos se establezca lo contrario.

3. No obstante, la eficacia de dichos actos y acuerdos quedará demorada cuando así lo exija el contenido de los mismos o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 54. Libros de actas.

En el Colegio se llevarán dos libros de actas, autorizados por las firmas del Presidente y del Secretario, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 55. Nulidad de pleno derecho.

Serán nulos de pleno derecho los actos colegiales en los que concurra alguno de los siguientes supuestos:

a. Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b. Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c. Los que tengan un contenido imposible.

d. Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f. Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g. Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Artículo 56. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del ordenamiento Jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión de los interesados.

3. La realización de actos fuera de tiempo establecido para ellos, sólo implicará su anulabilidad cuando lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 57. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1. Contra los actos emanados de los órganos del Colegio podrá interponerse por quién acredite legitimación activa recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su comunicación, que se hará en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, o recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según los plazos y términos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra los actos y resoluciones dictados en materias delegadas por la Administración Autonómica cabrá interponer recurso ante el Consejero competente por razón de la materia. Contra los actos y resoluciones dictados en materias delegadas por la Administración Estatal y Local cabrá interponer recurso ante el órgano que se establezca en el acuerdo delegatorio correspondiente.

TÍTULO IX

DE LA FUSIÓN, ABSORCIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 58.

1. El cambio de denominación, la fusión, absorción y disolución del Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, será acordada a propuesta de la Junta de Gobierno, o de colegiados que representen el 75 por ciento del censo colegial, en Asamblea General, bien Ordinaria, bien Extraordinaria convocada al efecto, que se considerará válidamente constituida con la asistencia del 75 por ciento del censo colegial, y dónde, para los cuatro últimos supuestos, se requerirá el voto a favor de la propuesta de al menos el 75 por ciento de los asistentes. El Acuerdo de la Asamblea General requerirá para su efectividad la correspondiente Ley de la Asamblea de Extremadura, o la aprobación por Decreto, conforme establezca la Legislación vigente.

2. En caso de disolución, la propuesta contendrá necesariamente la forma de distribución, o de la liquidación en su caso, del Patrimonio del Colegio. En este último supuesto la Asamblea General designará a una comisión liquidadora compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno y otros tantos elegidos de entre esa asamblea.

3. La comisión liquidadora adoptará sus acuerdos por mayoría, y actuarán de conformidad con las normas de liquidación establecidas para estos supuestos en la Ley.

Disposición derogatoria única

La aprobación del presente estatuto deroga el previo y todas las disposiciones adoptadas por el Colegio que se opongan a él.

Disposición final única. Entrada en vigor del Estatuto

El presente estatuto entra en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de error a la Orden de 29 de junio de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el año 2006, destinadas a la contratación de empleados de hogar, dentro de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el Plan Integral de Empleo 2005-2008.

Advertido error material en la Orden de 29 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas para el año 2006, destinadas a la contratación de empleados de hogar, dentro de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el Plan Integral de Empleo 2005-2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 81, de 11 de julio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 12440, en el artículo 9, apartado I, el segundo párrafo:

Donde dice:

“La evaluación de las solicitudes de subvención presentadas será efectuada, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden de convocatoria (...)”.

Debe decir:

“La evaluación de las solicitudes de subvención presentadas será efectuada, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden de convocatoria (...)”.

ORDEN de 6 de julio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales, correspondiente a 5 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante la correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de la inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-05-0053-1	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO	VALDELACALZADA	243.956,20	48.791,24
FG-05-0157-2	SOC. COOP. SAN BARTOLOME DE VILLA CAMPO	VILLA DEL CAMPO	23.986,07	7.195,82
FG-05-0161-2	SAT RUMSA	CASTUERA	107.514,32	31.179,15
FG-05-0169-2	COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	NAVALVILLAR DE PELA	73.622,25	21.181,12
FG-06-0009-2	COOP. SAN LORENZO DE GARGANTA DE LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	19.167,34	5.750,20

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95 de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 95/2006 I, promovido por la representación procesal de MANUEL ALMEIDA PINTO, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.800 euros. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de mayo de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 95, de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Esther Pérez Pavo en nombre y representación de la mercantil MANUEL ALMEIDA PINTO, S.L., asistida del Letrado D. Juan Carlos Angulo Yuste, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara y en consecuencia se deja sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento y acondicionamiento de cauce en Retamal (Solana de los Barros)”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Encauzamiento y Acondicionamiento de Cauce en Retamal (Solana de los Barros)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006, ha de procederse a la expropiación de

terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 18 de julio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2006087 ENCAUZAMIENTO EN RETAMAL (SOLANA DE LOS BARROS)

TÉRMINO MUNICIPAL: 612600 SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	13 / 16	BECERRA DURÁN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
7/0	13 / 18	BECERRA INDIAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
6/0	13 / 216	BECERRA INDIAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
3/0	13 / 156	INDIAS VAQUERO, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
2/0	13 / 152	MATEOS VAQUERO, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
5/0	13 / 19	MORÁN MARÍN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
8/0	13 / 154	MORÁN MARÍN, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
1/0	13 / 32	PARRA ORDOÑEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
9/0	13 / 17	RODRÍGUEZ MORAN, ISABEL MARÍA	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
11/0	13 / 15	ROMÁN SÁNCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00
4/0	13 / 155	VAQUERO MATEO, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/08/2006	10:00

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Olivenza”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del abastecimiento a Olivenza”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 18 de julio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: 0512160850

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A OLIVENZA

(BADAJOZ)

OLIVENZA

TÉRMINO MUNICIPAL: 609500

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	31 / 7019-b	BLAZQUEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
19/0	31 / 7015-a	BOZA LAVADO, ODULIA	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
10/0	51310 / 02	CORDERO PIRIZ, ELIODORO	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
8/0	55309 / 03	CORDERO SANTOS, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
13/0	54 / 148	CORONADO DELGADO, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
20/0	7 / 70	DE LA OLLA SERRANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
1/0	7 / 80-b	DE LA OLLA SERRANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
2/0	7 / 79-b	DE LA OLLA SERRANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
14/0	53423 / 05	DESCONOCIDO ,	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
15/0	53423 / 06	DESCONOCIDO ,	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
5/0	7 / 77-d	GIL MARTIN, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
6/0	48 / 30	GOMEZ DE CARBALLO, HERMANOS DE EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00
7/0	48 / 7010	GOMEZ DE CARBALLO, HERMANOS DE EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/08/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		609500	OLIVENZA	(BADAJOZ)
12/0	49319 / 05	GONZALEZ CABANILLAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/08/2006
11/0	51309 / 01	MAREDO SOUSA, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	10/08/2006
9/0	52288 / 01	PIERA MIRA, CLOTILDE	AYUNTAMIENTO	10/08/2006
17/0	31 / 7014	RAJOS PEREZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/08/2006
18/0	31 / 7013-a	SANTOS ROMERO, ZACARIAS	AYUNTAMIENTO	10/08/2006
3/0	7 / 78	SILVA GIL, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	10/08/2006
4/0	7 / 77-b	SILVA GIL, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	10/08/2006

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Santa Marta de los Barros”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Encauzamiento en Santa Marta de los Barros”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 18 de julio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006068

ENCAUZAMIENTO EN SANTA MARTA DE LOS BARROS

TÉRMINO MUNICIPAL: 612100

SANTA MARTA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	7 / 84	AYAGO SUÁREZ, SALVADOR	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
4/0	10 / 122	ESCASO ÁLVAREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
9/0	7 / 87	ESCOBAR RODRÍGUEZ, MATEO	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
6/0	10 / 125	GALLEGO ALBANDOR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
8/0	10 / 128	GÓMEZ GUTIÉRREZ, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
2/0	12 / 159	MADERA NIETO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
3/0	12 / 1	MURGA ROMERO, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
11/0	7 / 88	MURILLO CANSADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
5/0	10 / 123	PÉREZ GONZÁLEZ, LUÍS	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
7/0	10 / 127	PÉREZ GONZÁLEZ, LUÍS	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00
1/0	12 / 8	PÉREZ UTRERO, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/08/2006	10:00

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Glorieta en la intersección de las carreteras EX-346 y EX-347 en La Haba".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Glorieta en la intersección de las carreteras EX-346 y EX-347 en La Haba", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 18 de julio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2006082

GLORIETA INTERSECCION CARRETERAS EX-346 Y EX-347 EN L

TÉRMINO MUNICIPAL: 606100

HABA (LA)

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	24 / 5	GALLARDO ROMERO, HILARIO	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
8/0	24 / 1	GARVÍN ALONSO, JESÚS	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
7/0	24 / 2	GÓMEZ ROBLES, BERNABÉ	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
5/0	16 / 109	GUISADO QUINTANA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
4/0	24 / 3	LORENZO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
3/0	24 / 4	MANZANO DONOSO, ENCARNACIÓN	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
1/0	24 / 6	SÁNCHEZ CORRALIZA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00
6/0	16 / 108	VALSERA VALSERA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	09/08/2006	10:00

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se procede a habilitar a la Asociación Juvenil Escuela de Animación Nutria para la colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogidas de Menores.

EXAMINADO: El Expediente n.º 11/98, de Habilitación de Entidades Colaboradoras para el Desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, promovido por la Asociación Juvenil Escuela de Animación Nutria (NUTRIA), con sede social en Cáceres, sito en C/ Piedad, n.º 7, Bajo B, así como los informes que obran en el mismo, y especialmente la Propuesta de Resolución del Servicio de Protección de Menores, de 4 de julio de 2006.

Y considerando los siguientes:

HECHOS

Único. La Entidad sin ánimo de lucro, Asociación Juvenil Escuela de Animación Nutria, presentó solicitud de Habilitación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, adjuntando la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de habilitación. Posteriormente, se ha emitido Informe Técnico por el personal competente de la Dirección General de Infancia y Familia, que contiene una evaluación favorable a la habilitación. En la tramitación de este Expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias aplicables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según el art. 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en las siguientes materias: (...) 20. Asistencia y bienestar social.(...) 32. Instituciones Públicas de protección y tutela de menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.”

Segundo. Las competencias en Materia de Protección de Menores son asumidas y ejercidas por la Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (B.O.E. n.º 15, de 17 de enero de 1996) y la Ley 4/1994, de 10 de noviembre,

de Protección y Atención a Menores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 134, de 24 de noviembre de 1994).

El artículo 22 de la mencionada Ley de Protección y Atención a Menores establece que “La Junta de Extremadura, dentro de su ámbito territorial, podrá habilitar como instituciones colaboradoras de integración familiar a aquellas Asociaciones o Fundaciones no lucrativas en cuyos estatutos o reglas figure como fin la protección de menores, siempre que dispongan de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la realización de las funciones que les sean encomendadas”.

Tercero. Conforme al art. 4 del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, (D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto de 1999), modificado por Decreto 1/2001, de 9 de enero (D.O.E. n.º 5, de 13 de enero de 2001), corresponde a la Dirección General de Infancia y Familia, entre otras competencias, “la función tuitiva de los Derechos de la Infancia y el fomento del conocimiento de los mismos, todas las actuaciones en materia de Tutela, Acogimiento, Adopción de Menores, Protección y Reforma, y la gestión de todo tipo de ayudas, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito del Servicio Social Especializado que se le adscriba, así como otras atribuciones que le otorguen las disposiciones legales y las que expresamente le delegue la Consejera”.

Cuarto. El Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que establece la Habilitación a Entidades Colaboradoras para el Desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, (D.O.E. n.º 54, de 14 de mayo de 1998), regula el procedimiento de habilitación y establece los requisitos y la documentación a aportar por las Entidades solicitantes.

En virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y por considerarlo de interés para los menores:

RESUELVO:

Proceder a habilitar a la Asociación Juvenil Escuela de Animación Nutria (NUTRIA) para la colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores.

Esta habilitación en ningún caso supone la obligación de suscripción de concierto por parte de la Consejería de Bienestar Social.

Adóptense las medidas oportunas para la notificación de esta Resolución y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponer ante esta Dirección General o ante la Consejería de Bienestar Social, siendo esta última la competente para su resolución, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 4 de julio de 2006.

El Director General de Infancia y Familia,
FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Garciaz.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria Única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al

objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Garciaz no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas consistente en:

- Incluir una nueva zona de uso industrial, al norte de la población.
- Modificar los artículos 178 y 193 de sus ordenanzas reguladoras.
- Incluir una nueva calle perpendicular a la C/ Violeta.
- Ampliar la zona de dotación escolar.
- Eliminar parte de la calle que se proyectaba en los terrenos de las escuelas antiguas.
- Eliminar la calle que une la Avda. de la Glorieta y la calle La Barca.
- Modificar la altura de plantas en el Suelo No Urbanizable de GARCIAZ.

2.º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 de febrero de 2006, se modifican los artículos 178, 185.1, 193 y 194 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedando redactados como sigue:

Art. 178.- Dimensiones de parcela mínima.

1. Las dimensiones que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solar edificable, serán las siguientes:

- Superficie mínima de setenta y cinco m².
- Fachada mínima de 4,50 m a la vía pública.
- Fondo mínimo de diez m.

2. Además de cumplir las condiciones precedentes, para que los solares sean edificables dispondrán de una forma tal que los linderos laterales tengan respecto de la perpendicular a la línea de fachada o fachadas un ángulo superior a 20º. Estos linderos laterales tampoco podrán disponer de entrantes o salientes con profundidad superior a 1/3 de su ancho.

3. Dado algún caso de incumplimiento de las dimensiones de parcela mínima, para poder edificar se deberá previamente obtener la reparcelación o rectificación de linde con el colindante o colindantes.

4. No obstante las condiciones señaladas anteriormente, serán consideradas como edificables, a los efectos del cumplimiento de la parcela mínima, todas aquellas parcelas que con anterioridad a la aprobación de estas Normas estuvieren inscritas en el Registro de la Propiedad.

5. Si existiera algún edificio o edificios colindantes y fueran suficientemente recientes para desechar la posibilidad de reparcelación, el Ayuntamiento de Garciaz a la vista de las circunstancias particulares de cada caso, podrá otorgar la licencia con condiciones y siempre que por sus condicionantes físicos pueda incluirse una vivienda de las consideradas como mínimas en estas Normas.

Art. 185.1.- Características Generales.

Tipo de edificación: Naves industriales.

Altura máxima a cumbre: Siete metros.

Edificabilidad máxima: La resultante de la ocupación y altura máxima.

Usos permitidos: El uso industrial principal y usos complementarios a éste.

— Vivienda con carácter complementario.- Garaje-aparcamiento.

— Talleres-artesanos y pequeña industria al servicio de las viviendas en planta baja y en semisótano en categoría 1.^a y 2.^a

— Almacenes en categoría 1.^a.

— Oficinas en planta baja y primera.

Ocupación máxima de la parcela: 80 por ciento del total.

Número máximo de plantas permitidas: Dos.

Retranqueo a lindero principal: 3 m.

Parcela mínima: 150 m.

Otras Condiciones de ejecución:

1. Antes de proceder a realizar cualquier movimiento de tierras o excavaciones, deberá retirarse la tierra vegetal, que se acopiará en montones para su uso en las labores de restauración final de áreas degradadas o destinadas a zonas verdes.

2. Será necesario mantener los porcentajes mínimos destinados a zona verde que establece la legislación vigente. En las zonas verdes deberán utilizarse especies vegetales autóctonas, en lugar de ornamentales.

3. Las tipologías arquitectónicas deberán ceñirse a lo establecido en las normas urbanísticas, evitando en todo momento elementos constructivos llamativos o que destaquen sobremanera en el entorno.

4. Todas las acometidas relacionadas con la telefonía, alumbrado, abastecimiento y saneamiento deberán ir enterradas.

Art. 193.- Dimensiones de parcela mínima en suelo no urbanizable.

1. Se establece como parcela mínima a los efectos de cualquier actuación sobre este tipo de suelo, aquella cuya superficie sea igual o mayor a la señalada como unidad mínima de cultivo en Decreto de la Junta de Extremadura Decreto 46/1997 y que es: (Grupo 2.- Zonas de Montaña).

a) En terrenos de cultivo 0,75 Has.

b) En Monte y pastos 10 Has.

2. Se cumplirán en todo caso las condiciones mínimas establecidas por la LESOTEX en los arts. 18 y 23.

Art. 194.- Edificabilidad máxima.

Altura dos plantas (5,00 metros)

Edificabilidad 0,005 m²/m²

Características constructivas: sólo podrán realizarse las fachadas en piedra. La cubierta será de tela cerámica curva, de color rojo. Los cerramientos de parcelas serán exclusivamente de piedra.

En caso de que por necesidad deba realizarse algún otro tipo de construcción deberá presentarse un estudio de impacto medio ambiental y demostrarse de la necesidad de su no posible ubicación en otro lugar, incluso para construcciones de utilidad pública e interés social.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lobón, consistente en la ampliación del polígono industrial actual mediante la reclasificación, de suelo no urbanizable a urbanizable, de terrenos colindantes, definiéndose un nuevo sector SAU-2.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de marzo de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l, 22 del Decreto 37/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Lobón no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la Ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Municipal epigrafiada.

2.º Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 2006, se modifican los artículos 60, 63, 68, 70, 71 y 177 y se incluyen dos nuevos artículos 179-bis y 180-bis de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedando redactados como sigue:

Artículo 60.- Tipologías edificatorias.

Se establecen los siguientes tipos básicos de edificación:

- Edificación en manzana de poblado (MP):

Corresponde a las edificaciones existentes en el ámbito del poblado original de Guadajira, para las que las Normas Subsidiarias establecen la preservación de su tipología edificatoria.

- Edificación en manzana densa (MD):

Corresponde a aquellas edificaciones entre medianeras, cuyas líneas de edificación coinciden con las alineaciones oficiales en todos sus frentes y en toda la altura de las fachadas.

- Edificación unifamiliar en hilera (UH):

Corresponde a aquellas edificaciones de USG unifamiliar obligatoriamente adosadas a los linderos laterales y retranqueadas del lindero posterior una distancia no inferior a 3 metros.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno o más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

Se permitirán así mismo retranqueos parciales de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales o de las líneas de edificación en su caso, siempre que en sus extremos se garantice la

ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres metros de anchura. La profundidad de estos retranqueos no será superior a tres metros, pudiendo producirse en cualquiera de las plantas.

- Edificación unifamiliar pareada (UP):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente adosadas a uno de los linderos laterales y retranqueadas de otro lindero lateral y del lindero posterior una distancia no inferior a 3 metros.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno o más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

Se permitirán así mismo retranqueos parciales de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales o de las líneas de edificación en su caso, siempre que en sus extremos se garantice la ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres metros de anchura. La profundidad de estos retranqueos no será superior a tres metros, pudiendo producirse en cualquiera de las plantas.

- Edificación industrial en hilera (IH):

Corresponde a aquellas edificaciones asimilables a las naves de uso industrial o agrícola obligatoriamente adosadas a los linderos laterales.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno o más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

- Edificación industrial aislada (IA):

Corresponde a aquellas edificaciones asimilables a las naves de uso industrial o agrícola, retranqueadas obligatoriamente de las alineaciones oficiales una distancia no inferior a 10 metros y de los restantes linderos de parcela una distancia no inferior a 5 metros.

- Edificación singular (ES):

Corresponde a aquellas edificaciones cuya composición volumétrica no es asimilable a ninguno de los tipos antes definidos, cuyo uso fundamental será el de equipamiento o el industrial.

Artículo 63.- Alturas.

El número de plantas autorizado en cada solar será el definido para cada manzana o Área Normativa en que esté situado, viniendo reflejado en los planos de ordenación o en las condiciones particulares del Área en su caso.

Dicho número de plantas será el edificado sobre la rasante oficial o cota del terreno en contacto con la edificación, y se entenderá como máximo.

La altura máxima de la edificación en tipologías MD, UA, UH y UP, según el número de plantas será el siguiente:

1 planta 4,00 m.

2 plantas 7,00 m.

Para las tipologías de Edificación Industrial en Hilera e Industrial Aislada la altura máxima, según el número de plantas será la siguiente:

1 planta 6,00 m.

2 plantas 9,00 m.

excepto para el Sector 2 de S.A.U. (“Ampliación del Polígono Industrial”), en el que no se limita la altura máxima de las edificaciones puesto que la funcionalidad de las instalaciones industriales puede precisar alturas muy variables. La densidad de la edificación se regula en este Sector mediante la limitación de la edificabilidad superficial definida en el artículo 179-bis (“Condiciones particulares del Sector 2”).

Artículo 68.- Sótanos y semisótanos.

La altura libre mínima de la planta de sótano y semisótano será de 2,20 metros. Sólo se podrá edificar una planta de sótano, excepto en el Sector 2 de S.A.U. (“Ampliación del Polígono Industrial”), en el que no se limita el número de plantas de sótano que, en todo caso, deberá justificarse en función de la actividad a implantar, como aparcamientos en varias plantas u otros usos específicos.

Artículo 70.- Entreplantas.

No se autoriza la construcción de entreplantas, excepto en el Sector 2 de S.A.U. (“Ampliación del Polígono Industrial”), en el que podrán autorizarse con las siguientes limitaciones:

— La altura libre sobre y bajo la superficie de la entreplanta no será inferior a 2,20 metros.

La superficie y el volumen de la entreplanta quedarán vinculados tanto físicamente como en cuanto a su uso y titularidad a los del local en que se desarrolla la misma. A tales efectos no se autorizará entreplanta alguna cuya ejecución no quede incluida en el correspondiente proyecto técnico que defina integralmente las obras a llevar a efecto para la total terminación del local en que se pretende construir la entreplanta.

Artículo 71.- Alineación de paramentos de fachada.

Los paramentos de fachada seguirán la alineación oficial en todos sus puntos, ocupando la totalidad del frente de parcela. No se admiten por tanto los patios o espacios libres abiertos a fachada en ninguna de las plantas, con la única excepción de los que resulten como consecuencia de los retranqueos autorizados.

La alineación oficial sólo podrá sobrepasarse mediante los vuelos autorizados.

No se autorizará la construcción de patios en fachada por debajo de la rasante de la acera o terreno (patios ingleses), excepto en el Sector 2 de S.A.U. (“Ampliación del Polígono Industrial”), en el que podrán autorizarse estos patios siempre que la funcionalidad de la actividad a implantar lo precise.

Artículo 177.- Delimitación y división.

Integran el suelo apto para urbanizar los terrenos que con esta clasificación se delimitan en los planos de ordenación n.º OT.I y OU.I de las presentes Normas.

Se definen dos Sectores, identificados con las siglas SAU-I y SAU: SECTOR 2 de usos globales residencial e industrial respectivamente.

Artículo 179-bis.- Condiciones generales.

Las condiciones específicas de edificación del sector serán las determinadas en el Plan Parcial correspondiente. Las condiciones de uso y edificación no reguladas específicamente en el Plan Parcial se entenderán referidas a las establecidas con carácter general en el Título Segundo de estas Normas.

Artículo 180-bis.- Condiciones particulares del planeamiento.

Características físicas:

- Identificación del Sector: SECTOR 2.
- Situación: al Sur del Polígono Industrial existente.
- Localización gráfica: Plano OT-I.
- Superficie estimada: 355.640 m².

— Estado actual: Suelo de uso agrícola (cultivos de secano).

Características del planeamiento:

- Figura a desarrollar: Plan Parcial y Programa de Ejecución.
- Iniciativa de formulación: Privada.

Condiciones urbanísticas:

- Uso global: Industrial.
- Edificabilidad máxima del Sector: 0,70 m²/m²
- Superficie máxima de Suelo Industrial: 70%.

Reservas de Suelo Dotacional: Las establecidas por la legislación vigente (como mínimo, las establecidas en el artículo 74.c de la vigente Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Casatejada, consistente en reclasificación de terrenos para la creación del sector industrial “Campo de Majadas”.

Examinados el expediente de referencia y los informes —técnicos y jurídicos— emitidos por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo en el curso de la tramitación de la presente innovación.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casatejada viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y en la normativa complementaria que el apartado 2 de su Disposición Transitoria Octava declara vigente en cuanto que compatible.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que —habida cuenta de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y Territorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero—, me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casatejada y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con las observaciones contenidas en el informe técnico, se aporte el refundido de planos, ficha y ordenanzas afectados y que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80.6 LSOTEX, se practique su depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

En Mérida, a 7 de junio de 2006.

V.º B.º

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución del Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 7 de junio de 2006, se incorpora al Título V un nuevo Capítulo IV del vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, quedando redactado como sigue:

Capítulo 4: Normas de Aplicación en Suelo Urbanizable de Uso Industrial para el Sector Industrial “Campo de Muladas”:

5.4.1.- Definición, caracterización y superficie. El ámbito de la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo serán los terrenos que clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el Plano de proyecto n.º 5 como Sector “Campo de Majadas” de Uso Industrial. La superficie total es:

Sector “Campo de Majadas”: 100.000 m²

5.4.2.- Objetivos.

Cubrir la demanda existente de Suelo Industrial a corto y medio plazo, en terrenos no colindantes con Suelos de Uso Residencial.

5.4.3.- Condiciones de Uso.

I.- Uso Global: Industrial en todos sus grados y categorías, según el Título III del planeamiento local vigente.

II.- Usos pormenorizados permitidos:

— Usos Complementarios: se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Dotacional.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Terciarios.
- Servicios de Infraestructura y Transportes.
- Residencial Unifamiliar: se autoriza una vivienda para guardería por cada industria, y con este uso exclusivo.

III.- Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Residencial en todas las tipologías y categorías, a excepción de la vivienda para guardería indicada más arriba.

IV.- Zonificación.

En los Planos n.ºs 3 y 5 figura ubicado el Sector. En el Plano n.º 6.1 figura la localización del Suelo Dotacional, cumpliendo los estándares definidos en la Legislación vigente.

5.4.4.- Nivel de Intensidad.

I.- Edificabilidad máxima global del Sector: 0,66 m²/m²

5.4.5.- Condiciones de edificación.

I.- Parcelación:

— Parcela mínima:

- | | |
|---------------------------|--------------------|
| • Fachada mínima | 10 m |
| • Fondo mínimo | 20 m |
| • Superficie mínima | 200 m ² |

II.- Tipología edificatoria: Se autorizan las siguientes:

- Edificación en línea o adosadas.
- Edificación aislada.

- Edificación pareada.

Además se define y autoriza, para el caso de instalaciones industriales que precisen edificaciones de composición, dimensiones y/o Tipología específica, la siguiente:

- Edificación Singular: definida como aquella edificación de composición libre que, por las especiales características del uso a que se destina, no es asimilable a ninguno de los tipos de edificación usuales. Deberá respetar los retranqueos establecidos en este capítulo. Su autorización, así como la idoneidad de su composición y características, quedarán supeditadas a la aprobación municipal de un Avance o Anteproyecto.

III.- Ocupación máxima de parcela de uso industrial:

- La ocupación máxima de parcelas con superficie inferior a 500 m² será del 100%. De preverse retranqueo, éste será como mínimo de cinco metros (5,00 m) con respecto a la alineación de fachada.

- La ocupación máxima en parcelas con superficie superior a 500 m² será del 80%. Cuando la edificación sea del tipo aislada, los retranqueos mínimos a linderos laterales y de fondo serán de tres metros (3,00 m) De preverse en ambos casos retranqueo con respecto a la alineación de fachada, éste será como mínimo de cinco metros (5,00 m).

- El Ayuntamiento podrá autorizar edificaciones pareadas siempre que exista acuerdo en este sentido entre los propietarios de dos parcelas contiguas. En este caso deberá respetarse un retranqueo mínimo de tres metros (3,00 m) con respecto al otro lindero lateral de cada una de las dos parcelas y a los linderos de fondo.

- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: en la Tipología de edificación aislada la edificación se retranqueará de los linderos laterales y de fondo un mínimo de tres metros (3,00 m).

IV.- Volumen:

- Altura máxima: la máxima altura permitida será de dos (2) plantas y nueve metros (9,00 m), medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbrera tendrá una altura máxima de doce metros (12,00 m).

No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar alturas superiores a la máxima cuando el proceso de actividad lo requiera y se justifique suficientemente.

- Edificabilidad de parcela: será como máximo de 1,00 m²/m².

5.4.6.- Condiciones de las infraestructuras.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de 3,50 metros por cada sentido de circulación.

La pendiente máxima admisible en calzadas destinadas al tránsito de vehículos serán del seis por ciento (6%).

Las características de las redes de distribución de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público cumplirán las especificaciones municipales y la legislación sectorial vigente, se definirán en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

5.4.7.- Condiciones de Desarrollo y Ejecución.

Mediante Programa de Ejecución que definirá una única Unidad de Actuación cuyo ámbito será todo el Sector, materializándose sus determinaciones relativas a infraestructuras mediante un único Proyecto de Urbanización y de instalaciones.

El sector constituye un área de reparto única e independiente.

5.4.8.- Dotaciones mínimas.

Se cumplen los estándares mínimos de calidad y cohesión urbana previstos en el artículo 74 de la LESOTEX Ley 15/2001.

- En sectores de uso industrial o terciario, la reserva de suelo dotacional será, como mínimo, el quince por ciento de la superficie total ordenada, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes.

- Aparcamiento: una plaza por cada 100 m² de edificación, la mitad de la cuales tendrán carácter público.

5.4.9.- Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Casatejada las contempladas en la LESOTEX Ley 15/2001.

5.4.10.- Condiciones estéticas y de composición.

La composición arquitectónica será libre, debiendo ser compatible con las propias necesidades industriales y se mantenga una intención de integración en el paisaje. No obstante, el Ayuntamiento podrá imponer limitaciones tanto a las características edificatorias de las construcciones como a la de los materiales que se utilicen para las mismas.

FICHA DEL SECTOR INDUSTRIAL "CAMPO MAJADAS"

FICHA SECTOR INDUSTRIAL "CAMPO MAJADAS"		
SITUACIÓN		Al Noroeste de la población en el sitio denominado "Campo Majadas"
INSTRUMENTO PLANEAMIENTO:		Programa de ejecución: proyecto urbanización, relac. comprom. asum. y prop. Jurid-económica
SUPERFICIE DEL SECTOR:		100.000 m ²
ORDENACIÓN:		La propuesta por esta modificación del P.D.S.U. y el Proyecto de Urbanización
EDIFICABILIDAD MAX. DEL SECTOR:		0,66 m ² /m ²
APROVECHAMIENTO DEL SECTOR:		0,637 m ²
USOS:	Característico:	Industrial
	Complementarios:	Dotacional Espacios libres Terciario Serv. Infraestructuras y Transportes Residencial: solo vivienda guardería
	Incompatibles:	Agrícola Residencial: en cualquier tipología excepto vivienda guardería
GESTIÓN Y EJECUCIÓN:	Sistema ejecución:	Público (cooperación)
	Equidistribución:	Parcelación
	Urbanización:	Proyecto de Urbanización
RESERVAS Y CESIONES:	Dotaciones y espacios libres	Según Artículo 74 de la LSOTEX: 15% de la superficie total, de los que 2/3 se destinan a Zonas Verdes
	Aparcamientos:	1plaza/100m ² construidos (50% públicos anexo a viario)

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 4 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 241/2006.

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

Hago saber: Que en esta Sala y con el número de Recurso de Suplicación 241/06 promovidos por La Fraternidad Muprespa, contra Mutual Cyclops, Tragsa, Antonia Dorado García, y Empresa Miguel María Romero Chaparro INSS y TGSS, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por La Fraternidad Muprespa, contra la sentencia de fecha 8-7-04, dictada por el Juzgado de lo Social N.º 3

de Badajoz en sus autos número 21/2004, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, frente a la Indicada Recurrente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, La Empresa Tragsa, D.ª Antonia Dorado García y D. Miguel María Romero Chaparro, sobre incapacidad permanente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Se condena a la recurrente a la pérdida del depósito que efectuó para recurrir, así como a las costas del recurso, en las que se incluirán los honorarios del Letrado de la impugnación en cuantía de 400 euros.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de duplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de las 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: Av. España,

27, C.P. 10001 Cáceres” bajo la Clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.”

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Antonia Dorado García, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a 4 de julio de dos mil seis.

La Secretaria Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 3 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 1087/2005.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, y en la que la parte actora tiene concedido el derecho a la asistencia jurídica gratuita:

JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

BADAJOZ

SENTENCIA: 00127/2006

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veintidós de junio de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y

su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1.087/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Juan Pablo Pulido Vadillo, quien ha comparecido representado por la procuradora doña Eva María Vaca y asistido por el letrado don Manuel Casco Jaraiz, contra la entidad “Kartódromo de Extremadura, S.L.”, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Estimo la demanda planteada y, en consecuencia, condeno a “Kartódromo de Extremadura, S.L.” a pagar a don Juan Pablo Pulido Vadillo catorce mil ciento quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.115,44), más sus intereses.

Segundo. Condeno a “Kartódromo de Extremadura, S.L.” al abono de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la

Audiencia Provincial de Badajoz, el cual, en su caso, deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación.

Librese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Kartódromo de Extremadura, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a tres de julio de dos mil seis.

LA SECRETARIA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giralddillo”, por resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435.

Último domicilio conocido: C/ Portales, 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00019 del año 2005 seguido por Resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00019 del año 2005, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435, por Resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “El día 14/08/2005, durante el desembarque de

las reses que se iban a soltar en el Festejo Taurino Popular autorizado para el día 15 en Fregenal de la Sierra, se declaró NO ÚTIL la res n.º 39 por carecer de guía de origen y sanidad pecuaria, inmovilizándose la misma y no siendo lidiada en el ruedo; comunicándole a Ud. como empresario, que la misma queda inmovilizada y a disposición de los Servicios Veterinarios de la Junta, sin que pueda ser sacrificada, debiendo quedar en los chiqueros de la plaza, levantándose acta de dicha resolución. El empresario desobedece las órdenes del Presidente siendo sacrificada la res y cargada en el camión frigorífico con las demás destino al matadero”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. n.º 13, de 31 de enero de 2006 (una vez intentada la notificación personal al interesado) y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de marzo de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en Hornachos el día 8 de septiembre de 2005, para la ratificación de su denuncia, recibiendo ésta el día 5 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 51.2, 55 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de mayo de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giralddillo”, por la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada y sin previo aviso del cartel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435.

Último domicilio conocido: C/ Portales, 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00027 del año 2005 seguido por la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada sin previo aviso del cartel.

Instruido el expediente sancionador SETB-00027 del año 2005, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435, por la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada y sin previo aviso del cartel, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En el cartel anunciador de la Novillada de rejones celebrada el día 2 de agosto de 2005, en la localidad de Fuentes de León, se anunciaba la ganadería de D. Adrián Angoso Catalina y Hnos., cuyos certificados de nacimiento de reses de lidia y contrato de compraventa figura en la documentación que obra en esta Dirección Territorial, siendo cambiada la misma por la de Juan Manuel Criado, sin que se haya puesto en conocimiento de los Órganos Administrativos competentes ni su anuncio al público”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de marzo de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en Fuentes de León el día 2 de agosto de 2005, a los efectos de ratificación en su denuncia, recibándose ésta el día 3 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 28.1, 32.1 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

Imponer una sanción de 2.000,00 €.

PROPONE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 16 de mayo de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giralddillo”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435.

Último domicilio conocido: C/ Portales, 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00044 del año 2005 seguido por Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00044 del año 2005, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giraldillo con C.I.F. número B91352435, por Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En el desembarque de las reses del día 15/09/2005 para el festejo taurino popular a celebrar ese mismo día en la localidad de Higuera la Real, a las 12,15 horas en el vehículo 4383 BKL sólo se encuentran el n.º 140 y 358 encontrándose en el interior de los chiqueros los novillos núm. 13 y 121 desembarcados por cuenta del empresario el día 14/09/2005, sin autorización y sin la presencia del Delegado Gubernativo ni autoridad alguna del festejo.

II. En Trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 6 de marzo de 2006, se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en la localidad de Higuera la Real el día 15 de septiembre de 2005, para la ratificación de su denuncia, recibíendose ésta el día 5 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 51 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

Asimismo, también se ha tenido en cuenta en la incoación del expediente el artículo 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, a los efectos de reducción de la cuantía de la sanción propuesta.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de mayo de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C-B con C.I.F. número E06442784

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00042 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00042 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C-B con C.I.F. número E06442784, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En el Festejo Taurino popular celebrado en la localidad de Entrerrios el día 8 del pasado mes de octubre la res núm. 30 de la ganadería de Navalrrosal, no fue sacrificada al finalizar el festejo, volviendo a ser soltada en el festejo taurino popular celebrado en la misma localidad al día siguiente".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. n.º 23, de 23 de febrero de 2006 (una vez intentada la notificación personal al interesado) y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mérida, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 5 de abril de 2006 se solicitó al delegado gubernativo para la ratificación de su denuncia de fecha 8 de octubre de 2005, recibándose ésta el día 26 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 91.3 y 6 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

Asimismo, se tiene en cuenta en este trámite, el artículo 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, a los efectos de reducción de la cuantía de la sanción propuesta.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 200,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva, n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 2 de junio de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo seguido por la Dirección

Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 6 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R.

Último domicilio conocido: C/ Río Turia, 2, 4.º D. 28913 Leganés (Madrid).

Expediente: SEPC-00076 del año 2006 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00076 del año 2006, incoado a D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R, por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

No acreditar poseer la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento denominado “El Albero”, sito en la Avda. Santa María, s/n. de Talayuela, en la visita de inspección realizada el día 19 de febrero de 2006 a las 04,00 horas.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Talayuela y al Ayuntamiento de Talayuela, que fueron recibidos con fecha 11 de mayo de 2006 y 23 de enero de 2006, respectivamente.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones recogidas en la denuncia por los agentes actuantes, se desprende que, el establecimiento denominado “El Albero”, el día 19 de febrero de 2006, se encontraba abierto al público. Estas informaciones han sido ratificadas por los citados agentes, por lo que debe considerarse que hay base suficiente

para entender como probados los hechos denunciados, ya que no se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, sin que el silencio sobre los hechos o la negación de los mismos efectuada por el interesado tenga la entidad suficiente para desvirtuar tal relato, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aprobadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Requerido, el Excmo. Ayuntamiento de Talayuela para que emitiese informe sobre el mencionado establecimiento, en el cual se indicase si dispone de licencia municipal de apertura, así como la categoría del mismo y sobre el efectivo titular de la actividad, se contesta por el Sr. Secretario en funciones mediante escrito de 23 de enero de 2006, que “hasta el momento actual por la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura no se ha emitido el informe solicitado para la concesión de licencia municipal al Sr. Muñoz Núñez para ejercer la actividad de “Café-Bar” en el local sito en la Avda. de Santa María, de Talayuela.

La conjunción de ambos hechos (carecer de licencia y efectuar la apertura al público) debe considerarse como infracción grave, tipificada en el artículo 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. De acuerdo con lo señalado en el apartado 1 a) del artículo 28 de la citada Ley Orgánica, esta infracción será sancionada con una multa de cuantía comprendida entre 300,51 y 30.050,60 euros, graduándose la citada cuantía en función de los criterios establecidos en el artículo 30 de la misma Ley Orgánica; además se tiene en cuenta la existencia de antecedentes del interesado a efectos de apreciar reincidencia, tal y como se hace constar en la certificación incorporada al expediente, en la cual aparece reflejada como sanciones firmes las derivadas de los expedientes SEPC-00108/2005, SEPC00112/2005 y SEPC-00170/2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 e) (apertura de establecimientos careciendo de autorización de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 2.400,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 6 de julio de 2006. El Instructor, Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.^a Muñoz Núñez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 6 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

A N E X O

Interesado: D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R.
 Último domicilio conocido: C/ Río Turia, 2, 4.º D. 28913 Leganés (Madrid).
 Expediente: SEPC-00079 del año 2006 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00079 del año 2006, incoado a D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R, por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

No acreditar poseer la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento denominado “El Albero”, sito en la Avda. Santa María, s/n. de Talayuela, en la visita de inspección realizada el día 26 de febrero de 2006 a las 05,15 horas.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Talayuela y al Ayuntamiento de Talayuela, que fueron recibidos con fecha 11 de mayo de 2006 y 23 de enero de 2006, respectivamente.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones recogidas en la denuncia por los agentes actuantes, se desprende que, el establecimiento denominado “El Albero”, el día 26 de febrero de 2006, se encontraba abierto al público. Estas informaciones han sido ratificadas por los citados agentes, por lo que debe considerarse que hay base suficiente para entender como probados los hechos denunciados, ya que no se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, sin que el silencio sobre los hechos o la negación de los mismos efectuada por el interesado tenga la entidad suficiente para desvirtuar tal relato, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aprobadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Requerido, el Excmo. Ayuntamiento de Talayuela para que emitiese informe sobre el mencionado establecimiento, en el cual se indicase si dispone de licencia municipal de apertura, así como la categoría del mismo y sobre el efectivo titular de la actividad, se contesta por el Sr. Secretario en funciones mediante escrito de 23 de enero de 2006, que “hasta el momento actual por la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura no se ha emitido el informe solicitado para la concesión de licencia municipal al Sr. Muñoz Núñez para ejercer la actividad de “Café-Bar” en el local sito en la Avda. de Santa María, de Talayuela.

La conjunción de ambos hechos (carecer de licencia y efectuar la apertura al público) debe considerarse como infracción grave, tipificada en el artículo 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. De acuerdo

con lo señalado en el apartado l a) del artículo 28 de la citada Ley Orgánica, esta infracción será sancionada con una multa de cuantía comprendida entre 300,51 y 30.050,60 euros, graduándose la citada cuantía en función de los criterios establecidos en el artículo 30 de la misma Ley Orgánica, especialmente la existencia de antecedentes del interesado a efectos de apreciar reincidencia, tal y como se hace constar en la certificación incorporada al expediente, en la cual aparece reflejada como sanción firme la derivada de los expedientes SEPC 00108/2005, SEPC 00112/2005 y SEPC 00170/2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 e) (apertura de establecimientos careciendo de autorización de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 2.400,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de Quince Días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 6 de julio de 2006. El Instructor, Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 6 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. José M.ª Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R.

Último domicilio conocido: C/ Río Turia, 2, 4.º D. 28913 Leganés (Madrid).

Expediente: SEPC-00086 del año 2006 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00086 del año 2006, incoado a D. José M.ª Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R, por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

No acreditar poseer la Licencia Municipal de Apertura y permanecer abierto al público, el establecimiento denominado "El Albero", sito en la Avda. Santa María, s/n. de Talayuela, en la visita de inspección realizada por agentes de la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, el día 5 de marzo de 2006 a las 03,10 horas.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Talayuela y al Ayuntamiento de Talayuela, que fueron recibidos con fecha 29 de mayo de 2006 y 23 de enero de 2006, respectivamente.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones recogidas en la denuncia por los agentes actuantes, se desprende que, el establecimiento denominado "El Albero", el día 5 de marzo de 2006, se encontraba abierto al público. Estas informaciones han sido ratificadas por los citados agentes, por lo que debe considerarse que hay base suficiente para entender como probados los hechos denunciados, ya que no

se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, sin que el silencio sobre los hechos o la negación de los mismos efectuada por el interesado tenga la entidad suficiente para desvirtuar tal relato, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aprobadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Requerido, el Excmo. Ayuntamiento de Talayuela para que emitiese informe sobre el mencionado establecimiento, en el cual se indicase si dispone de licencia municipal de apertura, así como la categoría del mismo y sobre el efectivo titular de la actividad, se contesta por el Sr. Secretario en funciones mediante escrito de 23 de enero de 2006, que “hasta el momento actual por la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura no se ha emitido el informe solicitado para la concesión de licencia municipal al Sr. Muñoz Núñez para ejercer la actividad de “Café-Bar” en el local sito en la Avda. de Santa María, de Talayuela.

La conjunción de ambos hechos (carecer de licencia y efectuar la apertura al público) debe considerarse como infracción grave, tipificada en el artículo 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. De acuerdo con lo señalado en el apartado 1 a) del artículo 28 de la citada Ley Orgánica, esta infracción será sancionada con una multa de cuantía comprendida entre 300,51 y 30.050,60 euros, graduándose la citada cuantía en función de los criterios establecidos en el artículo 30 de la misma Ley Orgánica; además se tiene en cuenta la existencia de antecedentes del interesado a efectos de apreciar reincidencia, tal y como se hace constar en la certificación incorporada al expediente, en la cual aparece reflejada como sanciones firmes las derivadas de los expedientes SEPC-00108/2005, SEPC-00112 y SEPC-00170/2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 e) (apertura de establecimientos careciendo de autorización de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 2.400,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de Quince Días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 6 de julio de 2006. El Instructor, Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.^a Muñoz Núñez por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 6 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R.

Último domicilio conocido: C/ Río Turia, n.º 2, 4.º D. 28913 Leganés (Madrid).

Expediente: SEPC-00085 del año 2006 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00085 del año 2006, incoado a D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R, por admisión de menores cuando esté prohibida, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento

sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

En la visita de inspección realizada por agentes de la Guardia Civil del Puesto de Talayuela al establecimiento denominado “El Albero”, sito en la Avda. Santa María, s/n. de Talayuela, el día 5 de marzo de 2006 a las 03,10 horas, observaron la presencia en el local de seis menores de edad.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, que se recibió con fecha 29 de mayo de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas por los agentes actuantes en la denuncia, se desprende que el día 5 de marzo de 2006 detectaron la presencia de varios menores en el establecimiento denominado “El Albero”. Estas informaciones han sido ratificadas por los agentes denunciadores. Por otra parte, no se ha propuesto ni aportado prueba por el interesado que desvirtúe las informaciones aportadas por los agentes actuantes. En consecuencia debe considerarse que existe prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza el denunciado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los hechos denunciados se encuentran tipificados en el artículo 10.1 de la Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura que establece que “No se permitirá el acceso de menores de dieciocho años a bares especiales, salas de fiesta, de baile, discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas”. El artículo 24 de la citada Ley 2/2003 establece que las infracciones a lo señalado en dicho artículo 10.1 serán calificadas como leves correspondiéndoles una sanción de multa de hasta 300 euros.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta los criterios señalados en el artículo 21 de la ya citada Ley 2/2003 en concreto, la carencia de antecedentes del interesado, a efectos de apreciar reincidencia, así como las circunstancias de carácter objetivo que inciden en la importancia del perjuicio

causado, la relevancia o trascendencia social de los hechos y el grado de intencionalidad o negligencia, tales como el número de menores afectados, y la edad de los mismos en el momento de ocurrir los hechos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 en relación con el artículo 24 de la Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, de 13 de marzo, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 210,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de Quince Días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 6 de julio de 2006. El Instructor, Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego II, III y X de la zona regable de Orellana (Vegas Altas), términos municipales de Villanueva de la Serena y Don Benito”.
Expte.: 0651041TE016.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0651041TE016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudio de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego II, III y X de la zona regable de Orellana (Vegas Altas) términos municipales de Villanueva de la Serena y Don Benito.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de julio de 2006.
- b) Contratista: Agrodex Ingeniería y Desarrollo, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 64.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Ejecución de taller en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata”. Expte.: 0652011FD048.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0652011FD048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de taller en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.784,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de julio de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 69.715,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: LITRI, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORRONES DE LA MURTA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Extracción de áridos en el cauce del río Zapatón sin informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: LITRI, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORRONES DE LA MURTA

LOCALIDAD: BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A. 2005/206* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JESÚS SÁNCHEZ DELGADO **DNI:** 50,146,078-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA FELICIANA, 7-3º-D

LOCALIDAD: MADRID MADRID

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A. 2005/206* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: JESÚS SÁNCHEZ DELGADO **DNI:** 50,146,078-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA FELICIANA, 7-3º-D

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Construcción de una laguna de profundidad y anchura considerables, careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental. Con motivo de tales obras se han producido una serie de movimientos de tierra, principalmente extracciones, ocasionando alteraciones en el suelo.-

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2005/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: ATILANO GONZÁLEZ GÓMEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA GUARDIA CIVIL, Nº 3

LOCALIDAD: LEDESMA SALAMANCA

HECHOS: Se han efectuado diez vías de saca en el alcornocal desbrozando las jaras con máquina oruga sin la correspondiente autorización ni el Informe de Impacto Ambiental.

El desbroce se ha realizado en pendientes superiores al 8%.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2005/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: INEXGRA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALCEDA, S.A.

LOCALIDAD: 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de las Medidas impuestas en el Plan de Restauración de la explotación minera "INEXGRA III", nº 11,768-1 por las siguientes razones:

- 1- En la escombrera permanente, visible desde la carretera Alburquerque-Villar del Rey, no se ha procedido, según se indica en el Plan de Restauración que obra en el expediente de referencia, a la retirada de escobros con la finalidad de que la altura de ésta no supere la del arbolado existente en las inmediaciones. Debe tenerse en cuenta que, de forma reiterada, ésta ha sido una exigencia en los diferentes informes emitidos hasta la fecha (expedientes IA 01/546, IA02/1013 e IA 037646).
- 2-La plantación de árboles realizada en años anteriores ha sido fallida, no habiéndose procedido a la reposición de las marras perdidas.
- 3-Los trabajos de restauración de la escombrera definitiva, no se han perfilado los taludes y no se ha realizado siembra alguna sobre ellos.
- 4-Además se ha constatado la realización de un canal de desagüe que no estaba recogido dentro del proyecto de explotación. Además, para la realización del mismo no se han aplicado medidas protectoras sobre los taludes de sus márgenes.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO MARTINEZ CARRERA **DNI:** 8.762.718
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Amalia, 98
LOCALIDAD: 10100 Miajadas Caceres
HECHOS: Cazar en el coto de caza matrícula EX-361-15-D sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ COTAN **DNI:** 18.483.604
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Esturión, 24 - 1º D
LOCALIDAD: Sevilla Sevilla
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo con arma de fuego estan colocado a menos de cien metros de una linde cinegética.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Martinez del Mazo, 6
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Cazar en época de veda
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO SANCHEZ DIAZ **DNI:** 3.813.286
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuestra Sra. De Guadalupe, 6º 1
LOCALIDAD Illescas Toledo
HECHOS: Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegeticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre la misma.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—27
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/197 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO ANTUNEZ CARRASCO **DNI:** 7.459.252
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Obispo sEgura Saez, 15- 4º A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalar vallas en terrenos rurales cuyas dimensiones no se corresponden con las permitidas por la Ley.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SALVADOR HERNANDEZ ALONSO **DNI:** 7.441.571
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyo, 8
LOCALIDAD: Descargamaría Cáceres
HECHOS: El empleo no autorizado de métodos y medios definidos en la Ley como prohibidos, utilizando 4 lazos colocados en pasos de animales, encontrándose atados a los árboles próximos, utilizando gasoil como atrayente. Portando un cubo con 3 lazos, un bote de 1 litro de gasoil, un hacha y unas tenazas.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—20
SANCIÓN: Multa de 1000 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/218 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS CORCHADO MURIEL **DNI:** 7.000.068
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Las Cruces, 16
LOCALIDAD: Sierra de Fuentes Cáceres
HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial sin autorización del titular. Presenta permiso del coto "Los Marioneros" (EX 305-65-M) expedido el 07/12/05. No presentando permiso del coto en el que estaba cazando en el momento de ser identificado, que era el coto matrícula EX-305-80-D.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/239 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Germán Seller de Paz Bq 8 - 4 b
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello en virtud de resolución recaída en el expediente CC04/067.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOLAS BERROCAL PEREZ **DNI:** 7.042.757
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canonigo Cirugeda, 5 -2-3
LOCALIDAD: Xativa Valencia
HECHOS: (1) Incumplir las condiciones de entrar y salir del puesto con la escopeta enfundada y cargada, además del
 (2) Abandono de cartuchos vacíos
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18, además del 89-10
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MARCO MARCHI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Casciano in Val di Pesa
LOCALIDAD Firenze Italia
HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—1
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RENZO BACCI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via V.B. Spghi, s/z
LOCALIDAD Prato Italia
HECHOS: El denunciado se encontraba en un puesto de caza ubicado a unos 50 metros del camino público "Camino de las Minas", disparando hacia el mismo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RENZO BACCI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via V.B. Spghi, s/z
LOCALIDAD Prato Italia
HECHOS: Salir del puesto de caza con el arma desenfundada.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LORENZO TAGNONI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Scarlino
LOCALIDAD Meleta Italia
HECHOS: Cazar en la modalidad de puesto fijo al zorzal a unos 100 metros de las últimas edificaciones de la población de Fresnedoso de Ibor.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALFONSO VICIOSO SANCHEZ **DNI:** 52.357.275
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro, 8
LOCALIDAD Villanueva de la Serena Badajoz
HECHOS: Cazar en terreno libre en época de veda.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 Y 89,1
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Indemnización de 9 euros.
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO SANABRIA CHACON **DNI:** 6.954.193
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comarca del Ambroz, 8
LOCALIDAD 1005 Caceres Caceres
HECHOS: Atricuirse indebidamente la titularidad cinegetica de un terreno, ya que expidió un permiso (nº 29202) para la temporada cinegetica 2004/05 a D. Felife Solano Matias quien no figura como socio, de acuerdo con la ultima relacion de cazadores presentada al expediente administrativo del coto de caza.
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN CASTAÑO SALGADO **DNI:** 6.892.129
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Divino Morales. 1
LOCALIDAD Malpartida dde Caceres Caceres
HECHOS: (1) Cazador en terreno cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular del mismo, además de (2) Cazador con galgos careciendo de la licencia de caza clase B.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MARIA GIJON ALVAREZ **DNI:** 50.020.916
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Onu, 10-2º B
LOCALIDAD 28036 Mostoles Madrid
HECHOS: (1º) Cazador en un coto deportivo local, sin ser socio del mismo y (2º) Cazador sin cumplir los requisitos reglamentarios establecidos para la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/351 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SALVADOR HERNANDEZ ALONSO **DNI:** 7.441.571
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyo, 8
LOCALIDAD Descargamaria Cáceres
HECHOS: Utilización de varios ceptos-trampa como arte prohibida en la orilla de un regato, encontrándose manipulado el cepto en el momento de ser identificado (dos Cectos)
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/373 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MIGUEL VARGAS CARBONELL **DNI:** 2.296.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
Cazar sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación.
Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos.
Cazar sin poseer la licencia de caza.
Cazar en zona de seguridad.
Cazar ayudándose de luz artificial.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90.32, 90.20, 89.7, 90.11 y 91.1
SANCIÓN: Multa de 1712,92 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/389 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO BERROCOSO DE ARRIBA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Pantano Gabriel y Galan s/n
LOCALIDAD: 10665 Guijo de Granadilla Caceres
HECHOS: Colocar una señal de 1º orden de coto deportivo de caza totalmente deteriorada e ilegible, pudiendo inducir a error.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/395 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO TOUFIK GUETTAL **DNI:** 4.179.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Waylez
LOCALIDAD Navalmodal de la Mata **Caceres**
HECHOS: Utilizar pegamento sobre palos y arbustos con un reclamo de jilguero, para cazar esa clase de aves.
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/407 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL PINILLA MOLINA **DNI:** 70.346.369
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Residencial "El Parque", s/n
LOCALIDAD 25215 EL VISO DE SAN JUAN **TOLEDO**
HECHOS: (1) Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella, además de (2) Practicar la caza sin la correspondiente licencia.
El denunciado participó en la batida de jabalíes celebrada en la fecha y parajes indicados (Coto de caza matrícula EX-373-03-D), para la que no obtuvieron la preceptiva autorización administrativa. Además no era titular de licencia de caza de Extremadura.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP06/16	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JULIAN ELIAS MARTIN	DNI:	50.965.914
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ GUERRITA, 32-1ºB		
LOCALIDAD	VELILLA DE SAN ANTONIO	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		
EXPEDIENTE:	CP06/21	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	BUCUR CONSTANTIN	DNI:	9.123.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	AVDA DE LA CONSTITUCION, 88		
LOCALIDAD	COSLADA	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: CP06/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICTOR TURNAGIU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OCHO DE MARZO, 2
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DINCA REINUS VASILE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALCOR, N° 8-5°-H
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE MINDRISOR **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALMAGRO, N° 3-3
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: IONEL SOIMU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ QUEVEDO, 1-2º-B

LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VISA NICUSOR IULIAN **DNI:** 5.185.758

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORIA, 7

LOCALIDAD: TORREJONCILLO (CACERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RIZESCU FLORIN **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO DE AZA, Nº 13-4ºB- 2

LOCALIDAD: 28031 MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CIOCALTEAVU NICOLAE **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANTERAS DE TILLI, Nº 14-2-C-A

LOCALIDAD: 28032 MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: NECHITA DANIEL **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MACHEZ GOMEZ, Nº 9-2º-C

LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: STREINU VALERICA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIA DE MONTIJO, Nº 2 BAJO C

LOCALIDAD: 28830- SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CLIPCEA CORNEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALLE DEL CORRAL, 55
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PIRLEA IRIMIA VIOREL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BUENOS AIRES, Nº 17-4-6
LOCALIDAD 28820- COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO HUGO ESPINAR MARIN **DNI:** 44.364.751
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PERIODISTA RODRIGUEZ MESA, 15-5-2º
LOCALIDAD CORDOBA (CORDOBA)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ **DNI:** 76.029.461

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA SAL, 5

LOCALIDAD SANTA MARTA DE MAGASCA (CACERES)

HECHOS: Pescar con red sin autorización

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6

SANCIÓN: 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ANTONIO QUESADA JIMENEZ **DNI:** 2.242.373

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMINO VIEJO DE VILLARORDE, Nº 6-D

LOCALIDAD 28041- MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO GHEORGHE SANDU **DNI:** 8.239.383

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. BUENOS AIRES

LOCALIDAD 28950- GETAFE (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DIMITRU GEVENANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENLABRADA, Nº 16 BAJO-A
LOCALIDAD PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VILCICA GABRIEL EMILIAN **DNI:** 11.005.639
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAJARA, Nº 36
LOCALIDAD VILLAVERDE BAJO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/82 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SANDU MIHAI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. BUENOS AIRES, Nº 4-3ºD
LOCALIDAD GETAFE (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ANGEL CHAPARRO LOPEZ **DNI:** 53.266.654

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, Nº 74

LOCALIDAD DON BENITO (BADAJOZ)

HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ANTONIO MARTIN SANCHEZ **DNI:** 46.929.846

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERROCARRIL, Nº 2-3F

LOCALIDAD MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MANUEL FERNANDEZ MECO **DNI:** 9.030.008

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRAN VIA, 18

LOCALIDAD LOGROSAN (CACERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MARIA PESADO BARQUILLA **DNI:** 7.450.166
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANTON, 2-3 IZ
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GUILLERMO NAVARRO GILES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JESUS NAZARET, Nº 43-3D
LOCALIDAD ALDEA MORET-CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP05/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SLAVI NICOLOU DAYOHEV **DNI:** 32.335.044
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CLAVE, 1-3ºD
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP05/170 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ENCHO ASENS SIRAOKV **DNI:** 387785492
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CLAVE, 1-3ºD
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de julio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-677-P
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL
DENUNCIADO: FELIX MARTIN MONTERO.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HUELVA, Nº. 30.
LOCALIDAD: ZAFRA
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco
HECHOS: EXCESO DE CAPACIDAD EN SU EXPLOTACION PORCINA.
ARTICULO: 7.1.N, 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL
SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILDES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LSA-1111-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: ISIDRO SILOS GAMONAL

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARQUES DE MIRABEL, Nº. 14

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EXCESO DE CAPACIDAD EN SU EXPLOTACION PORCINA

ARTICULO: 7.1.N) 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-1038-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: LA CHARNECA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON Y CAJAL, Nº. 13-5

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA DE 4 ANIMALES VACUNOS DE SU EXPLOTACION EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 7.1.E) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-1073-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: M^a. CARMEN VALIENTE LOPEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, Nº. 7

LOCALIDAD: CORIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 8 ANIMALES VACUNOS DE SU EXPLOTACION EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-1159-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: ANTONIO SANPEDRO ARIÑO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE LUIS DE CASSO, Nº. 7

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EXCESO DE CAPACIDAD EN SU EXPLOTACION PORCINA

ARTICULO: 7.1.N 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/05/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.A., con sede social en Paseo de Almería 73, 2.ª Planta, 04001 Almería, C.I.F. A-04473435.

Características:

- Ubicación. Término municipal de Villanueva de la Serena, Don Benito y La Haba (Badajoz).
- Campo solar con 510.120 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150, que concentrará y coleccionará la radiación

solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 301 MW.

- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.000 MWht.

- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s 377° C 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.

- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/11 kV 60 MVA, dos transformadores auxiliares de 66/6,6 kV y 11/6,6 kV de 10 MVA y un transformador de servicios auxiliares 6,6/0,42 KV; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

- Línea aérea de interconexión de 132 kV desde la planta hasta la subestación de Don Benito/132 KV.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 196.025.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-025/31/06 “Ampliación de la aplicación SIGIEX a las Direcciones Generales de Turismo y de Ordenación Industrial, Energía y Minas”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-025/31/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Ampliación de la aplicación SIGIEX a las Direcciones Generales de Turismo y de Ordenación Industrial, Energía y Minas”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.675,04 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de julio de 2006.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 136.675,04 euros.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D.R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado”. Expte.: OBR2006004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte, Tramo II: P.K. 7+780 al 13+200 por Barrado.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 08.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.718.768,95 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de julio de 2006.
- b) Contratista: Dragados, S.A. - Construcciones y Obras Moliher, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.289.861,28 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) El Director General de Telecomunicaciones y Redes, (P.S. Resolución de 09.06.06), JAIME GRAGERA RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de

acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes.1, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0314/06	LOGIST. TTES. SANCHEZ TOLEDO	Art. 141.22 L.16/87	1.001,00
BA0397/06	MOHAMEMED BOUMOUS	Art. 141.31 en relación con el 140.1.9 L. 16/87	1.501,00
BA0213/06	JOSE JIMENEZ RIVERA	Art.141.13 en relación con el 142.25 L. 16/87	400,00
BA0526/06	TRANSBASCU S.L.U.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0528/06	MADRID GRANEL S.L.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0539/05	HISPALENSE PINTURAS S.A.	Art. 140.25.6 L. 16/87	2.001,00

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes 1, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1538/05	ANTONIO SALAZAR SAAVEDRA	Art. 142.25 en relación con el 141.13 LOTT	400,00
BA1767/05	ANTONIO SALGUERO BARRERA	Art. 141.31 en relación con el 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1496/05	ADELA FERNANDEZ RAMOS	Art. 141.13 L. 16/87	1.001,00
BA0019/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0021/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0023/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0025/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0027/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0028/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de 25.000 títulos académicos y profesionales no universitarios. Expte.: 06/02/6482.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/02/6482.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 25.000 títulos académicos y profesionales, no universitarios.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 22/04/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/06/06.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Carpinterías interior y exterior y cubiertas en C.R.A. Almenara de Gata". Expte.: OB.13.01.39.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.39.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Carpinterías interior y exterior y cubiertas en C.R.A. Almenara, de Gata.

c) Lote:

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51, de 02/05/06

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

96.969,49 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.I “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Contratista: Marmon Servicios y Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 86.787,69 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 6 de julio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Agrupamiento colegio público 12+1 unids. en Calamonte”. Expte.: OB.13.01.13.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.13.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Agrupamiento colegio público 12+1 unids. en Calamonte.

c) Lote:

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 30/03/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.500.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.I “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: U.T.E. Copigar, S.L. / Adasa Sistemas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 1.307.450 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior y reparación de acerado en el I.E.S. Carolina Coronado de Almendralejo”. Expte.: OB.13.01.43.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.43.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior y reparación de acerado en el I.E.S. Carolina Coronado de Almendralejo.

- c) Lote:
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51, de 02/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

123.449,16 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2006.
 b) Contratista: Injupe, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 116.160,97 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Organización y realización del Programa de Inmersión Lingüística dirigido a alumnos matriculados en centros de enseñanza obligatoria”. Expte.: 06/08/06 (6573).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
 c) Número de expediente: 06/08/06 (6573).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Organización y realización del Programa de Inmersión Lingüística dirigido a alumnos matriculados en centros de enseñanza obligatoria.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 59, de 20/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/06/2006.
 b) Contratista: Interacting, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 98.500 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 10 de julio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de “Catering para la manutención de los participantes en el Programa de Inmersión Lingüística a desarrollar en el verano de 2006”. Expte.: 06/10/06 (6598).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
 c) Número de expediente: 06/10/06 (6598).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Catering para la manutención de los participantes en el Programa de Inmersión Lingüística a desarrollar en el verano de 2006.

c) Lotes: Sí procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 63, de 30/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.500 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11/07/2006.

b) Contratista:

El Muro ML, S.L.: Lote n.º 1.

Serunion, S.A.: Lote n.ºs 2 y 3.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote n.º 1 = 9.000 euros (I.V.A. incluido).

Lotes n.ºs 2 y 3 = 41.200,98 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de julio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Consultoría y asistencia técnica de contenidos educativos digitales de primaria y secundaria para el Portal Educativo de Extremadura”. Expte.: 02/08/06 (6877).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 02/08/06 (6877).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de contenidos educativos digitales de primaria y secundaria para el Portal Educativo de Extremadura.

b) División por lotes y número: Sí procede.

c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: El comprendido entre la firma del contrato y el 10 de diciembre (Según Pliego de Cláusulas Administrativas).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.000.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente (art. 78.2 del TRLCAP).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, 5 de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 18 de julio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Gimnasio en el I.E.S. Muñoz Torrero de Cabeza del Buey". Expte.: OB.13.01.160.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.160.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gimnasio en el I.E.S. Muñoz Torrero.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cabeza del Buey.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 350.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

• Anualidad 2006: 63.000 euros.

• Anualidad 2007: 287.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Nuevo colegio público 1+3 en C.R.A. Orden de Santiago en Montánchez". Expte.: OB.13.01.159.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OB.13.01.159.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Nuevo C.P. 1+3 en C.R.A Orden de Santiago.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Montánchez.
- Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 445.039,24 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 68.000 euros.
- Anualidad 2007: 377.039,24 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaria General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Centro de Infantil y Primaria 3+1 en Torrecilla de los Ángeles”. Expte.: OB. 13.01.161.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: OB.13.01.161.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Centro de Infantil y Primaria 3+1.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Torrecilla de los Ángeles.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 319.856,63 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 47.000 euros.
- Anualidad 2007: 272.856,63 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Agrupamiento 3+0 unidades en Colegio Público Amalia de Sajonia de Santa Amalia”.
Expte.: OB.13.01.162.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.162.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Agrupamiento 3+0 uds. en C.P. Amalia de Sajonia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Santa Amalia.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 350.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 58.000 euros.
- Anualidad 2007: 292.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio y urbanización interior en Colegio Público Dulce Chacón de Cáceres”. Expte.: OB.13.01.164.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.164.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción gimnasio y urbanización interior en C.P. Dulce Chacón.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 495.409,38 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006:80.000 euros.
- Anualidad 2007: 415.409,38 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Instalación de ascensor y rampas en Centro de Educación Especial Emérita Augusta de Mérida". Expte.: OB.13.01.165.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.165.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalación ascensor y rampas en C.E.E. Emérita Augusta.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.687,68 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 60.000 euros.
- Anualidad 2007: 15.687,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Gimnasio, carpintería y nuevos aseos en Colegio Público Arias Montano de Fregenal de la Sierra". Expte.: OB.13.01.166.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OB.13.01.166.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gimnasio, carpintería y nuevos aseos en C.P. Arias Montano.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra.
 d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 65.000 euros.
- Anualidad 2007: 235.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de gimnasio y cafetería en I.E.S.O.Vía de la Plata de Casar de Cáceres". Expte.: OB.13.01.169.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.169.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción gimnasio y cafetería en I.E.S.O.Vía de la Plata.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Casar de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 467.955,70 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

• Anualidad 2006: 80.000 euros.

• Anualidad 2007: 387.955,70 euros.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto publico de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reformas en el edificio I del Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe de Miajadas". Expte.: OB.13.01.170.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.170.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas en el edificio I, del C.P. Nuestra Señora de Guadalupe.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Miajadas.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 100.000 euros.
- Anualidad 2007: 20.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Persianas, sustitución de carpinterías y pavimento del patio en el Colegio Público Arias Montano de Badajoz". Expte.: OB.13.01.171.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.171.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Persianas, sustitución de carpinterías y pavimento del patio en el C.P. Arias Montano.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 291.824,81 euros, I.V.A. incluido.

- Anualidad 2006: 200.000 euros.
- Anualidad 2007: 91.824,81 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: e
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reforma de la instalación de electricidad, falsos techos, ventanas y aseos en el C.R.A. Vía de la Plata de Baños Montemayor".
Expte.: OB.13.01.172.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.172.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma de la instalación de electricidad, falsos techos, ventanas y aseos en el C.R.A.Vía de la Plata.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Baños de Montemayor.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.067,09 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

- Anualidad 2006: 80.000 euros.
- Anualidad 2007: 20.067,09 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 21 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-69/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-69/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

258.986,57 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/06/2006.
- b) Contratista: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 216.298,40 €.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos centros de día de hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-70/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-70/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos centros de día de hogares de mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

201.434 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/06/2006.
- b) Contratista: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 172.955,40 €.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de limpieza en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-71/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-71/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: Dividido en cinco lotes.

LOTE N.º	CONCEPTO
1	Residencia de Mayores "El Prado"
2	Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura
3	Centro de Menores "Ana Bolanos"
4	Centro de Educación Infantil "El Escondite"
5	Dirección General de Infancia y Familia

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

134.705,13 euros.

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1	Residencia de Mayores "El Prado"	79.134,79
2	Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura	17.725,38

3	Centro de Menores "Ana Bolaños"	13.340,00
4	Centro de Educación Infantil "El Escondite"	5.447,67
5	Dirección General de Infancia y Familia	19.057,29

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/06/2006.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
 - Lote 2: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
 - Lote 3: Limpe, S.A.
 - Lote 4: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
 - Lote 5: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 68.219,63 €.
 - Lote 2: 13.949,92 €.
 - Lote 3: 10.570,80 €.
 - Lote 4: 4.640,91 €.
 - Lote 5: 15.771,48 €.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: U-72/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-72/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo “C” de calefacción en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E n.º 62, de 27 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

196.215,39 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2006.
- b) Contratista: CEPESA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 196.215,39 €. Precio por litro, el que resulte del publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, relativo a España, incluidos impuestos, tasas y cargas tributarias de todo tipo con el descuento de 0,0125 euros.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de seguridad en cuatro centros de menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-74/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-74/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en cuatro centros de menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: Dividido en cuatro lotes.

LOTE N.º	CONCEPTO
1	Centro de Menores “Pedro de Valdivia”
2	Centro de Menores “Ana Bolaños”
3	Centro de Menores “San Juan Bautista”
4	Centro de Menores “Antonio Machado”

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

172.549,92 euros.

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1	Centro de Menores “Pedro de Valdivia”	23.803,12
2	Centro de Menores “Ana Bolaños”	23.803,12
3	Centro de Menores “San Juan Bautista”	72.751,36
4	Centro de Menores “Antonio Machado”	52.192,32

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/06/2006.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Seguridad Ceres, S.A.
 - Lote 2: Seguridad Ceres, S.A.
 - Lote 3: Serramar, S.L.

- Lote 4: Serramar, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación:
 Lote 1: 22.876,16 €.
 Lote 2: 22.876,16 €.
 Lote 3: 69.925,44 €.
 Lote 4: 50.168,48 €.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de seguridad en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz. Expte.: S-75/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
 c) Número de expediente: S-75/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
 e) Lote: Dividido en cuatro lotes.

LOTE N.º	CONCEPTO
1	Servicio Territorial de Badajoz
2	Centro de día "García Lorca"
3	Dirección General de Infancia y Familia
4	CAMP y CO "Ntra. S.ª de las Cruces"

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

82.661,98 euros.

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1	Servicio Territorial de Badajoz	9.581,70
2	Centro de de día "García Lorca"	7.603,04
3	Dirección General de Infancia y Familia	13.305,32
4	CAMP y CO "Ntra. S.ª de las Cruces"	52.171,92

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/06/2006
 b) Contratista:
 Lote 1: Seguridad Ceres, S.A.
 Lote 2: Serramar, S.L.
 Lote 3: Serramar, S.L.
 Lote 4: Serramar, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación:
 Lote 1: 9.206,55 €.
 Lote 2: 7.305,36 €.
 Lote 3: 12.784,38 €.
 Lote 4: 50.148,76 €.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores "Vicente Marcelo Nessi" de Badajoz. Expte.: S-73/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-73/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi” en Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

389.043,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 373.905,20 €.

Badajoz, a 6 de julio de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Luis Beneroso Barroso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios. Cádiz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Luis Beneroso Barroso.

Último domicilio conocido: C/ Alcaria, 1. Los Barrios. Cádiz.

Expediente n.º: 275/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 28 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alvarado Rueda, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de

noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alvarado Rueda, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, 31. Almendralejo.

Expediente n.º: 71/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.1 que califica como infracción grave “las que reciban dicha calificación en la normativa aplicable en cada caso”, relación con el art. 11 de Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para la protección de la salud de la población (B.O.E. 9-3-1988), modificado por el Real Decreto 1293/1999, de 23 de julio, que en su apartado tercero establece que son infracciones sanitarias grave: “La contravención, por las personas autorizadas al establecimiento de las máquinas automáticas de venta de las prohibiciones e impresiones de las máquinas, conforme se establece en el artículo 4.º de esta norma.

Normativa infringida:

— Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para la protección de la salud de la población (B.O.E. 9-3-1988), modificado por el Real Decreto 1293/1999, de 23 de julio: artículo 4.3 “En la superficie frontal de las máquinas de venta de tabaco figurará una advertencia que ocupe una superficie no inferior a 20 centímetros cuadrados y de modo que impida su retirada, indicativa de que el tabaco es perjudicial para la salud.

Sanción: 601 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Ginesa García Recuerda.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo. Albacete, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ginesa García Recuerda.

Último domicilio conocido: Avda. Oeste, 16. Villarrobledo. Albacete.

Expediente n.º: 145/2006.

Tipificación de la Infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril) regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas: artículo 14.1.

Sanción: Sobreseimiento.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 3 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio J. Chamorro Olmo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio J. Chamorro Olmo.

Último domicilio conocido: Paseo de Castelar, 11, 3.º B. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 291/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: art. 7, 8.4, arts. 10 y 12.7.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, apartado 7.º del Capítulo IV y Capítulo XII del Anexo II.

— Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: apartado 1 a) y 3 del Capítulo VII del Anexo III.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 5 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio J. Chamorro Olmo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio J. Chamorro Olmo.

Último domicilio conocido: Paseo de Castelar, 11, 3.º B. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 295/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-I-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 5 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.^a Ibelice María Hernández Benet (Bar Quijote).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a Ibelice María Hernández Benet (Bar Quijote).

Últimos domicilios conocidos:

— Plaza del Duque n.º 7. 10003 Cáceres.

— Avda. Isabel de Moctezuma n.º 11-Bajo A. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: S/062-2006.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio en Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 22 de marzo), art. 8.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 22 de marzo), art. 22.1 en relación con lo dispuesto en el art. 8.1 del mismo texto legal.

Posible sanción: Treinta mil euros (30.000 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 5 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación del “Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos en Azuaga”. Expte.: O-06.002.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 18 de mayo de 2006 se declara desierto el procedimiento por no haberse presentado licitadores para la contratación de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio para servicio de depósito, vigilancia controlada y sacrificio de cánidos en Azuaga (Badajoz), Expte. O-06.002 y publicado en el D.O.E. n.º 40, de 4 de abril de 2006.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 5 de julio de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de la “Adaptación de local para inspección de servicios y prestaciones sanitarias del Área de Salud de Mérida”. Expte.: O-06.006.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 5 de julio de 2006 se declara desierto el procedimiento por no reunir el único licitador presentado los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de adaptación de local para inspección de servicios y prestaciones sanitarias del Área de Salud de Mérida (Badajoz) Expte. O-06.006 y publicado en el D.O.E. n.º 59, de 20 de mayo de 2006.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 por la que se hace pública la Resolución de 12 de julio de 2006, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de “Reforma de unidad de hospitalización de la U.C.I. del Hospital “Infanta Cristina” de Badajoz”. Expte.: O-06.009.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 12 de julio de 2006 se declara desierto el procedimiento por no haberse presentado licitadores para la contratación de “Reforma de unidad de hospitalización de la U.C.I. del Hospital “Infanta Cristina” (Badajoz)” Expte. O-06.009 y publicado en el D.O.E. n.º 65, de 3 de junio de 2006.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de maquinaria de obras públicas para arreglo de caminos rurales, por lotes”. Expte.: 0631021F0041.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631021F0041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de obras públicas para arreglo de caminos rurales. Por lotes.
- c) Lotes:
 - Lote n.º 1: Tres motoniveladoras.
 - Lote n.º 2: Dos rodillos. Compactadores. Autopropulsados.
 - Lote n.º 3: Dos autohormigoneras.
 - Lote n.º 4: Un camión tracción 6 x 4.
 - Lote n.º 5: Un tractor de cadenas con angledozer.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote: 1: 495.000 euros.
- Lote: 2: 160.000 euros.
- Lote: 3: 70.000 euros.
- Lote: 4: 90.000 euros.
- Lote: 5: 185.000 uros.
- Importe total: 1.000.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 6 de julio de 2006.

Lote 1: Cligena, S.A.: 494.160 euros.

Lote 2: Fernández Mecánicas, S.L.: 146.000 euros.

Lote 3: Karo, Comercial Extremeña de Maquinaria, S.L.: 57.663,30 euros.

Lote 4: Extredaf, S.A. 83.500 euros.

Lote 5: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.: 184.900 euros.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06135, que se sigue contra D. José Ramón Saavedra Giles, por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto: Infracción al art. 35.1.h) Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Pliego de Cargos, del expediente sancionador n.º 06135, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: José Ramón Saavedra Giles, con D.N.I. n.º 8.803.010-J.

Último domicilio conocido: C/ Regulares Marroquies, n.º 6. Badajoz.

Expediente Sancionador n.º 06135, por infracción al artículo 35.1.h), de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de

Extremadura, tipificada grave en el artículo 36.1.B)a), de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 30.050,61, competencia sancionadora que le viene atribuida al Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01110/06/CA, cuyo objeto es "Suministro de esparadrapo, vendas, collarines, suspensorios y otros".

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/10/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de esparadrapo, vendas, collarines, suspensorios y otros.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 4 (Extraordinario) de 07/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

211.273,98 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/06/2008.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Según relación Anexa.

Badajoz, a 4 de julio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

NOMBRE PROVEEDOR	ADJUDICACIÓN
3M España, S.A.	5219,8
Apositex, S.L.	25052,4
Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A.	8621,68
El Corte Inglés, S.A.	15981,25
Farmaban, S.A.	6717,5
Firma Ambu, S.L.	1000
Iberhospitex	15483
Izasa, S.A.	10805,9
José Queralto Rosal	252
Laboratorio Indas	691,5
Laboratorios Unitex-hartmann, S.A.	2302,45
Lidermed, S.A.	22436
Movaco, S.A.	132
Prim, S.A.	6779,5
Smith + Nephew, S.A.	17573,51
Textil Planas Oliveras, S.A.	825

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Reactivos y equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas analíticas del laboratorio”. Expte.: CS/01/01/07/CA.

Apreciado error en la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Reactivos y equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas analíticas del

laboratorio”. Expte.: CS/01/01/07/CA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85 de 20 de julio de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 13013, primera columna, en el apartado 4. Presupuesto base de licitación:

Donde dice “93.805,47 euros”.

Debe decir “9.380.547 euros”.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, del Gerente del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de equipos de infusión (bombas de nutrición y bombas de perfusión de suero). Expte.: CS/01/1100027173/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: CS/01/1100027173/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de equipos de infusión (bombas de nutrición y bombas de perfusión de sueros).
- División por lotes y número: Según P.C.A.P.
- Lugar de ejecución: Según P.C.A.P.
- Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

529.347,50 euros.

5.- GARANTÍAS

Provisional: 2% Según P.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas. (2 de septiembre de 2006).

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de julio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, del Gerente del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/01/1100025229/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1100025229/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina, imagen y sonido de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

360.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 7.200,00 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas. (4 de septiembre de 2006).

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: P, Subgrupo: 4, Categoría: C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2006.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Deberán acreditar estar en posesión de certificado de instalador autorizado en baja tensión (IBTE). Categoría: Especialista. Especialidades: (Al menos) 1-sistemas de automatización, 2-sistemas de control, 3-sistemas de supervisión, control y adquisición de datos, 4-locales con riesgo de incendio o explosión, 5-quirófano y salas de intervención, 6-lámparas de descarga.

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de julio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico del plan de montaje del nuevo quirófano del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata. Expte.: CS-08/1100025620/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
b) Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa/Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Nuevo Quirófano del Hospital "Campo Arañuelo".
Avda. del Hospital, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- N.º DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-08/1100025620/06-CA.

Contrato para el suministro e instalación de aparatos médico-asistenciales y mobiliario clínico Plan de Montaje del nuevo quirófano del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata:

Orden 1: Mesa Quirófano.- Multiusos.

- 2: Respirador de ANR, con monitor modular.
- 3: Carro Anestesia completo.
- 4: Taburete de Cirujano.
- 5: Electrobisturí, bipolar, con carro debidamente equipado.

Presupuesto máximo de licitación: 87.000,00 euros.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2006.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Según Punto 16 del Cuadro de Características que acompañan al P.C.A.P.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Página web donde pueden obtenerse los pliegos:
www.saludextremadura.com
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, C/ Canchigordo, s/n., 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación: 29 de agosto de 2006.
Hora: 10 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 17 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.011/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 0.011/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de sustitución de ventanas y persianas en la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.804,83 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/06/2006.
- b) Contratista: Construcciones Coprintex CC-720, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.600,00 euros.

Badajoz, a 27 de junio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 23 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 92/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 92/2006.

Denunciado: D. Manuel Cordero García.

Domicilio: Cl. Parra, 12. 06630 Puebla de Alcocer (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 23 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 314/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 314/2006.

Denunciado: D. Carlos Beltrán Mero.

Domicilio: Cl. Onil, 1 A, 1 B. 28044 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 30 de junio de 2006 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
631/6	JOSE JULIO GARCIA CALA	52253962	SEVILLA(SEVILLA)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
515/6	RAFAEL RODRIGUEZ GUIASADO	33986371	DON BENITO (RUECAS) (BADAJOZ)	13/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
469/6	RAMON VARGAS NAVARRO	9202313J	MERIDA(BADAJOZ)	02/06/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	500,00€
428/6	JOSE RODRIGUEZ MONTES	76204936W	MONTIJO(BADAJOZ)	29/05/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
406/6	MARCOS SERRANO RUIZ	9192820	MERIDA(BADAJOZ)	06/06/2006	artículo 69.3 B) A) de la en relación con el 69.3 A) f), de la Ley 10/90, de 15 de octubre del Deporte, (BOE de 17-10-90).	4.000,00€
401/6	FRANCISCO J. VALERO FERNANDEZ	33338408T	LUGO(LUGO)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
400/6	JUSTO NAVARRO SAAVEDRA	80090805K	BADAJOZ(BADAJOZ)	24/05/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
382/6	JOSE ANTONIO RICO MATITO	33972308C	SANTOS DE MAIMONA (LOS)(BADAJOZ)	23/05/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
379/6	Mª EULALIA GARCIA ROMERO	9187289P	MERIDA(BADAJOZ)	02/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
371/6	PEDRO JUAN ACEDO CALDERA	9198937H	MERIDA(BADAJOZ)	29/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
369/6	AGUSTIN PAREDES ALVAREZ	76240282C	MENGABRIL(BADAJOZ)	02/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
367/6	FRANCISCO J. VAZQUEZ MACARRO	9206438K	MONTIJO(BADAJOZ)	18/05/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
366/6	ROMILDA FRANCISCA FERREIRA	X5822430A	ALMENDRALEJO(BADAJOZ)	24/05/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
361/6	JAAFAR MAALAM	X4194222B	BADAJOZ(BADAJOZ)	24/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
359/6	PEDRO ROMERO GALAN	36478180L	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	19/05/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
355/ 6	ABDELKADER EL ABDALAQUI	X4196677M	CACERES(CACERES)	19/05/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
345/ 6	VICENTE SILVA PLANTON	8886541P	AZUAGA(BADAJOS)	19/05/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
335/ 6	VANESA ANDRADE NUNES DE SOUSA	DES001866	SANTA MARTA DE TORMES(SALAMANCA)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
321/ 6	JOSE MARIA COSIO RODRIGUEZ	10586429	SIERO (CARBAYIN ALTO)(ASTURIAS)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
313/ 6	FRANCISCO J. ESCUDERO PACHON	7257125	ZAFRA(BADAJOS)	19/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
309/ 6	JUAN ANDRES MONROY ORTIGOSA	80047880Z	VILLANUEVA DEL FRESNO(BADAJOS)	18/05/2006	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
220/ 6	IDRIS AURGOUG	X5582685X	TERRASSA(BARCELONA)	18/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
217/ 6	ESTEBAN GUARDINO INDIANO	80029904	VALENCIA DEL VENTOSO(BADAJOS)	19/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
91/ 6	TANASE PARASCHIV	X6098552X	COSLADA(MADRID)	26/04/2006	artículo 52 B de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre	300,00€
90/ 6	SIMON DANNY EMMANUEL POINTE	X2203387X	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)(LAS PALMAS)	13/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
471/ 6	FRANCISCO J. PELAEZ GUERRA	80060963X	GRANADILLA DE ABONA(SANTA CRUZ DE TENERI)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
35/ 6	MIGUEL ANTONIO AMADOR TIENZA	80075308A	ISLA MAYOR(SEVILLA)	23/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3460/ 5	SALEK KHALIL	X3238176V	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)(LAS PALMAS)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3289/ 5	RENZO IVAN DULANTO TEJEDA	E4064879C	ZAFRA(BADAJOS)	11/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
3267/ 5	ISAAC GARCIA ALCANTARA	33974890A	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	04/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
3256/ 5	PEDRO RODRIGUEZ MORENO	10600546F	ALBURQUERQUE(BADAJOZ)	18/05/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
2188/ 5	FATIMA NIZAR BECHAOU	X132118E	MARBELLA(MALAGA)	08/02/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1297/ 5	JUAN RAMON LUCAS POZON	7488418D	MEDELLIN(BADAJOZ)	28/09/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
560/ 6	SANTIAGO SAEZ YANEZ	19834206H	ALBUIXECH(VALENCIA)	15/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
628/ 6	VICENTE JAVIER CABRERA NIETO	8802006K	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	08/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
634/ 6	JOSE CARRAPATO MORENO	8816117X	BADAJOZ(BADAJOZ)	15/06/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local.

Don Miguel Celdrán Matute, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2006, publicada en el B.O.E. de fecha 25 de mayo de 2006, convoca Concurso de Movilidad para el acceso a una plaza de Agente de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

Se convoca "Concurso de Movilidad" con arreglo a lo previsto en los artículos 61 y 62 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares, perteneciente al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a dicho proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, Grupo C, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que se concursa, es decir, como Agente de la Policía Local en su respectivo Ayuntamiento.
- Haber cumplido los 21 años de edad y no faltarle menos de 5 años para el pase a la situación de segunda actividad, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo.

d) No hallarse suspendido, ni inhabilitado en firme, para el ejercicio de funciones públicas.

De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del Concurso de Movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del Concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto del aspirante.

e) No padecer enfermedad, ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su Escala y Categoría, de acuerdo con el baremo de exclusiones médicas correspondiente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Todos los requisitos establecidos en la presente Base, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes le interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. Plaza de España, 1, 06002 Badajoz, y en ella deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Segunda, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I. y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

c) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los derechos de examen serán de 9,02 euros y se ingresarán, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la c/c 3009 0001 27 0200528430, de Caja Rural, indicando “Concurso de Movilidad para plaza de Agente de la Policía Local”.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la presente Base, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P., resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al

público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del B.O.P.

Cuarta. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal, a excepción del Presidente, deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

El Tribunal tendrá la Categoría II de las establecidas en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, o Tte. de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El jefe de la Policía Local o mando intermedio en quien delegue.
- Un funcionario de la Corporación, designado por el Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o quién legalmente le sustituya.

Quinta. Procedimiento de selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de carácter eliminatorio, consistente en la celebración de un concurso de méritos.

Los méritos alegados y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Dichos méritos serán calificados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por formación: por cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o entidades u organismos al amparo de convenios de colaboración con aquellas, hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo:

- Si no se especifica duración, 0 puntos.
- De 1 a 20 horas, 0,20 puntos.

- De 21 a 50 horas, 0,30 puntos.
- De 51 a 75 horas, 0, 40 puntos.
- De 76 a 100 horas, 0, 50 puntos.
- De 101 horas en adelante, 1 punto.

b) Antigüedad:

— Por cada año de servicio prestado en la Policía Local de Extremadura, a contar a partir de los dos años de antigüedad que, como requisito, se exige para tomar parte en este proceso: 0,50 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza convocada vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida en el concurso. En caso de igualdad, se resolverá en atención a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, y de persistir, se atenderá a la fecha de ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adjudicándose el puesto al solicitante de mayor antigüedad.

Base final:

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Sección de Personal para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL CELDRÁN MATUTE.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Enfermedades Metabólicas que puedan determinar incompatibilidades con el desempeño de la función policial:

1.1. Diabetes.

1.2. Obesidad.

1.3. Delgadez extrema.

1.4. Cualquier otra enfermedad metabólica que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.

2. Enfermedades de los Tejidos:

2.1. Psoriasis.

2.2. Eczemas.

2.3. Quemaduras y cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

3. Enfermedades del Aparato Digestivo:

- 3.1. Hepatopatía aguda o crónica en cualquier estado evolutivo.
- 3.2. Herniaciones abdominales no corregidas.
- 3.3. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte o se agrave con el desempeño de la función policial.

4. Enfermedades del Aparato Respiratorio:

- 4.1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o entorpezca los movimientos del tronco.
- 4.2. El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva en cualquier estado evolutivo, el neumotorax espontáneo, la tuberculosis pulmonar activa o en tratamiento y otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.

5. Enfermedades del Aparato Cardiovascular:

- 5.1. Hipertensión arterial de cualquier etiología.
- 5.2. Varices o insuficiencia venosa periférica.
- 5.3. Cardiopatía isquémica.
- 5.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.

6. Enfermedades del Aparato Locomotor:

- 6.1. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).

7. Enfermedades del Aparato de la Visión:

- 7.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 7.2. Desprendimiento de retina.
- 7.3. Estrabismo.
- 7.4. Hemianopsias.
- 7.5. Discromatopsias.
- 7.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte de manera importantes la agudeza visual.

8. Enfermedades del Aparato de la Audición:

- 8.1. Disminución de la agudeza auditiva (Audiometría).
- 8.2. Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.
- 8.3. Serán causa de exclusión aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aún cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.
- 8.4. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.

9. Sistema Nervioso:

- 9.1. Epilepsias.
- 9.2. Convulsiones sin filiar.
- 9.3. Neuropatías periféricas parciales o totales.
- 9.4. Síndrome Cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
- 9.5. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.

10. Otros Procesos Patológicos:

- 10.1. Enfermedades transmisibles en actividad o en tratamiento.
- 10.2. Hemopatías que, a juicio del Tribunal Médico, limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.
- 10.3. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 10.4. Toxicomanías.
- 10.5. Enfermedades psiquiátricas que, a juicio de Tribunal Médico le incapaciten para el desempeño de la función policial.

11.- Cualquier otra enfermedad que, a juicio del Tribunal Médico, limite, dificulte o incapacite para el desempeño de la función policial.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 24 plazas de Agente de la Policía Local.

Don Miguel Celdrán Matute, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, de conformidad con la Oferta

de Empleo Público para 2006, publicada en el B.O.E. de fecha 25 de mayo de 2006, convoca pruebas selectivas para el acceso a las citadas plazas con arreglo a las siguientes

BASES

I. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, 24 plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y Auxiliares, pertenecientes al Grupo C según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas, extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Dichas plazas están distribuidas de la siguiente manera: 17 de nueva creación y 7 procedentes de las vacantes habidas en el Cuerpo de la Policía Local.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, de 26 de abril de 1990; modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de las Policías Locales de Extremadura; Orden de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban los programas con los temas a los que han de ajustarse las Bases de las convocatorias realizadas por las Entidades Locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las Bases de la presente convocatoria, y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes, mediante el sistema de oposición libre, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios: Previamente a la celebración de los ejercicios, se realizará la práctica de la talla y medidas antropométricas, de conformidad con lo establecido en la Base 2.1.f), que tendrá, igualmente, carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio. Prueba de aptitud física:

Consistirá en la superación de las pruebas que se determinan en el Anexo II.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos generales: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos a un test de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa incluido en el Anexo I de estas bases, tanto de su parte general como de su parte específica. Cada una de las 100 preguntas tendrá tres o cuatro opciones alternativas, de las cuales sólo una será válida y será puntuado 0,10 puntos. Cada dos preguntas respondidas incorrectamente restarán el valor de una respondida correctamente.

c) Tercer ejercicio. Prueba práctica: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los temas del programa Anexo I, a determinar por el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos, y que deberá comprender cada uno de ellos:

1.º La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.º Informe al jefe inmediato superior.

El Tribunal podrá determinar la lectura de este ejercicio por parte del opositor, pudiendo si lo estima oportuno, al final del mismo entablar un diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

d) Cuarto ejercicio. Examen médico del cual se desprenda que el aspirante no está incurso en ninguna de las causas de exclusión médica que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y un años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener una estatura mínima de 1,70 centímetros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- i) Certificado médico oficial en que conste que está apto para la realización de las pruebas físicas del Anexo II.
- j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1. anterior deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo a que hace referencia la Base 9.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes le interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Plaza de España, 1, 06002 Badajoz, y en ella deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.1., debiendo acompañar fotocopia del D.N.I. y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el punto 3.2.4.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

3.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.4. Los derechos de examen serán de 9,02 euros y se ingresarán, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la c/c 3009 0001 27 0200528430, de Caja Rural, indicando "Pruebas selectivas a plazas de Agentes de la Policía Local".

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.3. Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2.2. para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, dentro del plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del B.O.P.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P., resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del B.O.P.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el B.O.P., sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el tablón de anuncios.

4.6. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el B.O.P., será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, o Tte. de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El jefe de la Policía Local o mando intermedio en quien delegue.
- Un funcionario de la Corporación, designado por el Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o quién legalmente le sustituya.

5.2. Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación. Asimismo, un miembro de cada una de las Centrales Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

5.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P., conjuntamente con la resolución a que hace referencia la Base 4.6.

5.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios. Y en este sentido, en las pruebas de aptitud física, ejercicio segundo de la oposición, actuará como asesor un Profesor de Educación Física.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., y no excederá de cinco meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y la finalización de los ejercicios.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos del D.N.I. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los

supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, han de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el lugar de celebración del anterior ejercicio y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.5. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.6. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Las calificaciones de los ejercicios de la oposición serán:

El primero y cuarto ejercicio, serán calificados como “apto” o “no apto”.

El tercero y cuarto ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos, Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

En el segundo y tercer ejercicios de la oposición, la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

7.2. Finalizado y calificado cada ejercicio el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con especificación de las puntuaciones

obtenidas, el mismo día que se acuerden y serán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio y de persistir, se continuará con el cuarto y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará, bien por sorteo o bien mediante la realización de otra prueba a criterio del Tribunal, extraída de entre las que figuran para la convocatoria.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento, como funcionarios en prácticas, de los aspirantes aprobados.

8.2. En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado, poder serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

8.3. En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Sección de Personal los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales, por delitos dolosos.

8.4. Quienes ya fueran funcionarios de otras Administraciones Públicas quedarán exonerados de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración u Organismo de que dependan, que acredite su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

8.5. La no presentación, dentro del plazo fijado en el punto 8.3. de la presente Base de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 8.2.

9. Nombramiento y curso selectivo.

9.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento en práctica a favor de los aprobados, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

9.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado deberá realizar y superar, con la calificación de “apto”, un curso de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, con la duración que determine.

Cuando circunstancias extraordinarias impidan la superación del curso, el aspirante únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso de formación.

9.3. Durante el tiempo en que los aspirantes realicen el curso de formación, serán considerados como funcionarios en prácticas del

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con los derechos inherentes a tal situación.

9.4. La toma de posesión de los aspirantes como funcionarios de carrera, y una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de aspirantes que lo hayan superado.

En el indicado plazo, si procede, deberán de ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.5. En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas y curso selectivo y del nombramiento conferido.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2. del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio en extracto de esta convocatoria se publicará en el B.O.E. con el contenido que indica el citado precepto.

12. Base final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Sección

de Personal para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL CELDRÁN MATUTE.

ANEXO I

PARTE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El Ordenamiento Jurídico y las fuentes del derecho.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos fundamentales y Libertades públicas. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la Política Social y Económica. La protección y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título octavo de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea. La Ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las entidades locales. El municipios: organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de

gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios. Distritos y entidades locales menores. Las juntas de distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la ciudad de Badajoz. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía local como Policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales. Sus clases. Régimen Jurídico. Los ingresos de las corporaciones locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de Badajoz. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio Policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Norma Marco de las Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Código Penal: Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10. Reglamento General de vehículos. Normas Generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El accidente de tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

— Prueba primera:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán ocho flexiones en barra,

asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, durante al menos 51", en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente estiradas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

— Prueba segunda:

Hombres y mujeres.

Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado veinte centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Al flexionar las piernas para tomar impulso, no se permite despejar los talones del suelo. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto, que deberán ser para los hombres de un mínimo de 53 centímetros y, para las mujeres, de 42 centímetros. Dos intentos.

— Prueba tercera:

Hombres y mujeres.

Con la salida de pie detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico, en un tiempo máximo de 9,8 segundos para los hombres, y en un tiempo máximo de 10,9 segundos para las mujeres. Es nulo todo intento en el que el aspirante derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoquen en el mismo. Dos intentos.

— Prueba cuarta:

a) Hombres:

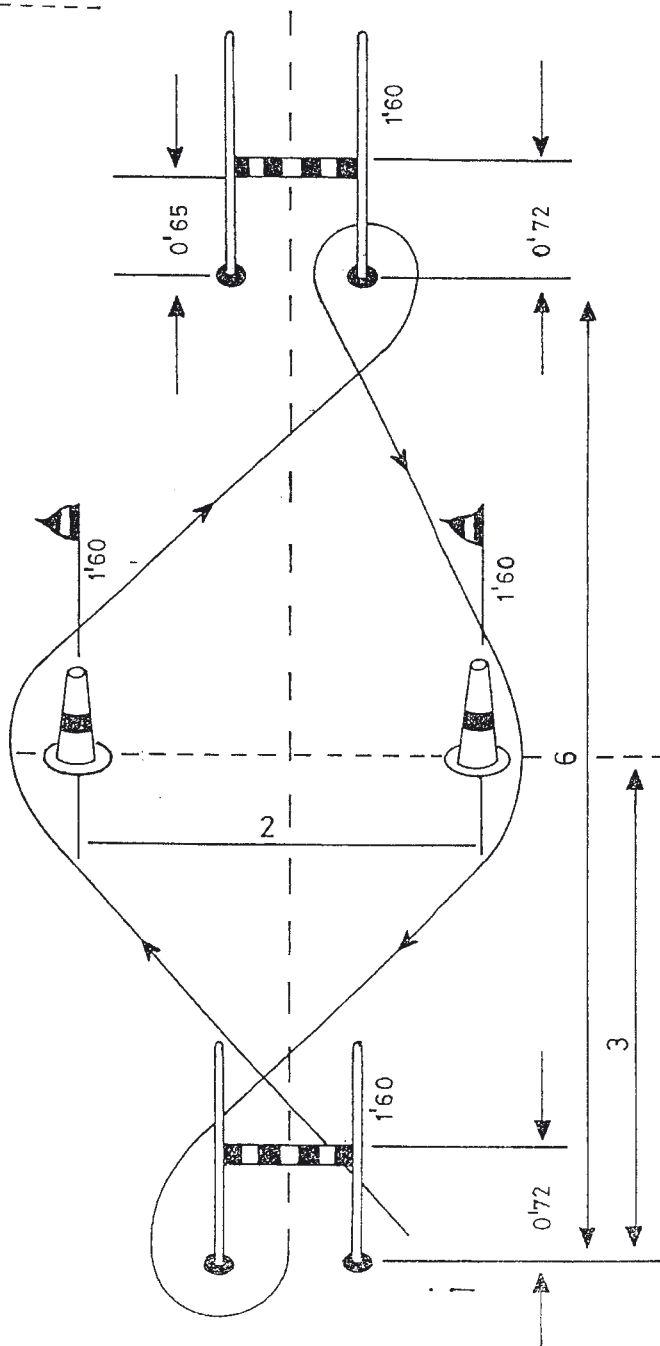
Carrera de 1.000 metros, sobre superficie lisa y plana, debiendo recorrer dicha distancia en un tiempo máximo de tres minutos y cuarenta segundos. Un intento.

b) Mujeres:

Carrera de 1.000 metros, sobre superficie lisa y plana, debiendo recorrer dicha distancia en un tiempo máximo de cuatro minutos y quince segundos. Un intento.

ANEXO II
Gráfico primer ejercicio

Por debajo de la valla ———
Por encima de la valla - - - - -



ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

I. Enfermedades Metabólicas que puedan determinar incompatibilidades con el desempeño de la función policial:

- I.1. Diabetes.
- I.2. Obesidad.
- I.3. Delgadez extrema.

- 1.4. Cualquier otra enfermedad metabólica que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.
2. Enfermedades de los Tejidos:
 - 2.1. Psoriasis.
 - 2.2. Eczemas.
 - 2.3. Quemaduras y cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
3. Enfermedades del Aparato Digestivo:
 - 3.1. Hepatopatía aguda o crónica en cualquier estado evolutivo.
 - 3.2. Herniaciones abdominales no corregidas.
 - 3.3. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte o se agrave con el desempeño de la función policial.
4. Enfermedades del Aparato Respiratorio:
 - 4.1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o entorpezca los movimientos del tronco.
 - 4.2. El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva en cualquier estado evolutivo, el neumotorax espontáneo, la tuberculosis pulmonar activa o en tratamiento y otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.
5. Enfermedades del Aparato Cardiovascular:
 - 5.1. Hipertensión arterial de cualquier etiología.
 - 5.2. Varices o insuficiencia venosa periférica.
 - 5.3. Cardiopatía isquémica.
 - 5.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.
6. Enfermedades del Aparato Locomotor:
 - 6.1. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).
7. Enfermedades del Aparato de la Visión:
 - 7.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 7.2. Desprendimiento de retina.
 - 7.3. Estrabismo.
 - 7.4. Hemianopsias.
 - 7.5. Discromatopsias.
 - 7.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte de manera importantes la agudeza visual.
8. Enfermedades del Aparato de la Audición:
 - 8.1. Disminución de la agudeza auditiva (Audiometría).
 - 8.2. Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.
 - 8.3. Serán causa de exclusión aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aún cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.
 - 8.4. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.
9. Sistema Nervioso:
 - 9.1. Epilepsias.
 - 9.2. Convulsiones sin filiar.
 - 9.3. Neuropatías periféricas parciales o totales.
 - 9.4. Síndrome Cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
 - 9.5. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o dificulte el desempeño de la función policial.
10. Otros Procesos Patológicos:
 - 10.1. Enfermedades transmisibles en actividad o en tratamiento.
 - 10.2. Hemopatías que, a juicio del Tribunal Médico, limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.
 - 10.3. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 10.4. Toxicomanías.
 - 10.5. Enfermedades psiquiátricas que, a juicio de Tribunal Médico le incapaciten para el desempeño de la función policial.
11. Cualquier otra enfermedad que, a juicio del Tribunal Médico, limite, dificulte o incapacite para el desempeño de la función policial.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 4 de julio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para el acceso al Grupo C, mediante concurso-oposición por promoción interna, de los Agentes de la Policía Local.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó aprobar las bases y convocatoria que han de regir para Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases

y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categoría de Agente.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes superen la prueba de promoción interna y no acrediten haber superado un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberán superar dicho curso de formación y perfeccionamiento en la mencionada Academia.

Tercera. Presentación de solicitudes:

En la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recoge, en la Base Segunda.

A las mismas, el aspirante, deberá acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo en tanto dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose, asimismo, el anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en esta forma.

Presidente:

— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de cada grupo político existente en la Corporación.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.

— Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

— Un representante de cada sindicato representativo en el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona que, como máximo, serán dos.

Secretario:

— El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los grupos políticos podrán sustituir su representación por un experto, a cuyo efecto propondrán su nombramiento a la Alcaldía. Dicho experto deberá tener, al menos, el mismo nivel de titulación exigido para el puesto a cubrir.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal. Este no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de los aspirantes al ejercicio obligatorio, en el momento de ser llamados, determinará

automáticamente la pérdida de su derecho a participar y en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

Séptima. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1.ª Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar los méritos alegados, y debidamente acreditados, por el aspirante, de acuerdo con el baremo que se detalla.

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Los Santos de Maimona, acreditado mediante la correspondiente certificación, expedida por el Secretario General de la Corporación 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar cada aspirantes por una de ellas: licenciatura universitaria 2 puntos; diplomatura universitaria 1,5 puntos; y bachiller superior o equivalente 1 punto.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la placa a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que superen el mínimo de veinte horas.

De 20 a 40 horas, 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas, 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas, 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas, 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante, 1,00 punto.

La puntuación máxima del apartado c) será de 1 punto.

No se valorarán cursos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que la puntuación total pueda superar un máximo de 3,5 puntos.

La valoración de la fase de concurso no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de una escala de méritos para la obtención de cargo alguno ni cambio jerárquico.

2.ª Fase de oposición: Ejercicio teórico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 20 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y con carácter eliminatorio, se calificará como Apto o No apto.

Para la superación de este ejercicio, los aspirantes deberán contestar correctamente, al menos diez preguntas de las formuladas.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia/solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda.

Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado ni tomar posesión, en tanto dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acrediten estar en posesión de la titulación requerida en la base 2.a, apartado b) de esta convocatoria y, además, acrediten tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2.º del Decreto 74/2002,

de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

Décima. Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del concurso-oposición.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: composición y competencias.

Tema 2. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación.

Tema 3. Título Preliminar y Título Primero de la Constitución Española de 1978.

Tema 4. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 5. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: la resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 7. Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. De los hurtos y de los robos.

Tema 8. Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. Del robo y hurto de uso de vehículos y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 10. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

GRUPO II

Tema 1. Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 2. Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 3. Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 4. Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 5. Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Tema 6. Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 7. Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 8. Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 9. Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales: Generalidades.

Tema 10. Reglamento General de Circulación. De las señales y órdenes de los Agentes de Circulación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 4 de julio de 2006. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. Jesús Jerónimo Mateos Boyero, funcionario de carrera, ocupando cargo de Técnico de Biblioteconomía y Documentación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plasencia, a 3 de julio de 2006. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre el decreto de nombramiento de funcionario de carrera.

DECRETO. Se hace público el nombramiento de D. Francisco J. Gil Antúnez con D.N.I. 44775709-E como Funcionario de Carrera del Grupo C, de la Administración General, Subescala Administrativa una vez superada la Oposición por promoción interna convocada al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torremejía, a 11 de julio de 2006. Ante mí, El Secretario. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 1 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2006, una vez concluido el

proceso selectivo, han sido nombrados Doña Rosario Almansa Martín, Don Adrián Bazaga Guijo y Doña Montserrat Terrones Bravo, Administrativos de este Ayuntamiento, plazas integrada en la Escala de Administración General, Grupo C, de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Trujillo, a 1 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento, instalaciones y configuración de la red inmótica del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- N.º expediente: CT-FEV-011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Requerimientos de Instalación y Configuración de la Red Inmótica.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 80 días a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 240.000 € (doscientos cuarenta mil euros). I.V.A. incluido.

5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82
- E-mail: jgonzalez@feval.com
- Se podrán descargar los pliegos cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com
- El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto “COTRANSERPLUS/SPA. 2302”

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Los que se especifican en el pliego de cláusulas particulares administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.
- Lugar de presentación:
Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
E-mail: jgonzalez@feval.com
- Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.
- Admisión de variantes: No procede.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad:
- Fecha Apertura: 4 de septiembre de 2006.
- Hora: 12:00 p.m.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

- A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 17 de julio de 2006. El Director General de FEVAL,
JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento, instalaciones y configuración de la red inalámbrica y software de gestión del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- N.º expediente: CT-FEV-013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Requerimientos de Instalación y Configuración de la Red Inalámbrica y Software de Gestión.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 40 días a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 44.080 € (cuarenta y cuatro mil ochenta euros). I.V.A. incluido.

5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- E-mail: jgonzalez@feval.com
- Se podrán descargar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com
- El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto “COTRANSERPLUS/SPA. 2302”.

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Los que se especifican en el pliego de cláusulas particulares administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.
- Lugar de presentación:
Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
E-mail: jgonzalez@feval.com
- Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.
- Admisión de variantes: No procede.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad:
- Fecha Apertura: 5 de septiembre de 2006.
- Hora: 12:00 p.m.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

- A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 17 de julio de 2006. El Director General de FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento audiovisual de las salas del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- N.º expediente: CT-FEV-014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Equipamiento Audiovisual de las Salas del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura.

- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 40 días a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 116.000 € (ciento dieciséis mil euros). I.V.A. incluido.

5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- E-mail: jgonzalez@feval.com
- Se podrán descargar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com
- El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto "COTRANSERPLUS/SPA. 2302".

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Los que se especifican en el pliego de cláusulas particulares administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.
- Lugar de presentación:
Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
E-mail: jgonzalez@feval.com
- Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.
- Admisión de variantes: No procede.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.

- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad:
- Fecha Apertura: 6 de septiembre de 2006.
- Hora: 12:00 p.m.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

- A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 17 de julio de 2006. El Director General de FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se convoca a licitación la contratación de equipamiento e instalaciones de cámaras y extracción de humos de cocina del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura. Expte.: CT-FEV-015.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- N.º expediente: CT-FEV-015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto: Equipamiento e instalación de cámaras y extracción de humos de cocina.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 40 días a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 92.800 € (noventa y dos mil ochocientos euros). I.V.A. incluido.

5.- OBTENCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.

- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
- Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- E-mail: jgonzalez@feval.com

— Se podrán descargar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com

— El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto "COTRANSERPLUS/SPA. 2302".

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Los que se especifican en el pliego de cláusulas particulares administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.

- Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.

- Lugar de presentación:

Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.

E-mail: jgonzalez@feval.com

- Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.

- Admisión de variantes: No procede.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.

- Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.

- Localidad: Don Benito.

- Fecha Apertura: 7 de septiembre de 2006.

- Hora: 12:00 p.m.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

- A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 17 de julio de 2006. El Director General de FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56